

CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES

JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA, quien es de [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED], actuando en mi calidad de Presidente del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)**, Institución de servicio público, quien en lo sucesivo se denominará " **INDES**", ó "**El Contratante**" autorizado para suscribir el presente Contrato, por una parte; y por la otra **VICTOR MANUEL PEÑATE SIERRA**, de

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED], quien en lo sucesivo me denominare "El Contratista", convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, de acuerdo a las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El contratista se obliga a prestar sus servicios como **Facilitador del Programa "Presidencial Plan El Salvador Seguro"**, con las funciones siguientes: Responsable del área técnica de la Escuela de Iniciación deportiva en diferentes niveles. Promoción, organización y ejecución de la Escuela de Iniciación Deportiva. Planificación, Organización y Ejecución de torneos de futbol calle, deporte nocturno en tribasquet y mini futbol infantil. Planificar organizar y ejecutar carreras aeróbicas. Seguimiento al programa de aerobio. Llevar registro de asistencia, puntualidad, peso corporal,

comportamiento técnico y disciplina de los participantes. Planificación y organización de actividades deportivas para jóvenes. Supervisar y controlar las actividades deportivas y recreativas programadas en las comunidades. Elaborar informe a la coordinación del "Programa Actívate" de INDES. Cumplir con veinte horas de labores semanales. Cumplir con cualquier otra actividad que se le delegue relacionado con la prestación del servicio.

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO: El presente Contrato se celebra por el período de diciembre del año dos mil dieciséis.

CLAUSULA TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: El lugar de prestación de servicios será en Barrio San Juan de la ciudad de Santa Ana.

CLAUSULA CUARTA: HORARIO DE TRABAJO: El horario de trabajo será de lunes a viernes de las catorce a las dieciocho horas

CLAUSULA QUINTA MONTO CONTRACTUAL: El monto Total del presente Contrato es de **CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** que INDES pagará al trabajador

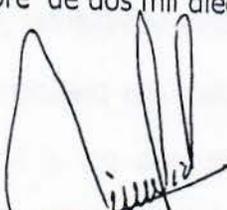
por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio no incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

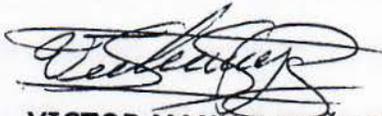
CLAUSULA SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: A) **FORMA DE PAGO:** Los pagos se harán en **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$)**. Y serán efectuados mediante pago directo. B) **CONDICIONES DE PAGO** El INDES pagará al trabajador el monto total

del Contrato mensualmente de acuerdo con las condiciones siguientes: Se cancelaran **UNA cuota de CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en concepto de honorarios, mediante pago directo, previa presentación del

Recibo correspondiente. **CLAUSULA SÉPTIMA: FINANCIAMIENTO** El monto de este Contrato será financiado con Fondos del cifrado presupuestario numero Dos mil dieciséis – cero quinientos uno – tres - cero dos - cero uno- veintiuno - uno –

cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y nueve. **CLAUSULA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor según se determine. **CLAUSULA NOVENA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador. En fe de lo cual Firmamos el presente instrumento en dos ejemplares de igual valor y contenido, uno de los cuales pertenece al contratista y otro que pertenece a INDES. San Salvador, veinte de diciembre de dos mil dieciséis.


JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA
PRESIDENTE DE INDES


VICTOR MANUEL PEÑATE
EL CONTRATISTA

En la ciudad de San Salvador, a las quince horas con cuarenta minutos del día veinte de diciembre del año dos mil dieciséis. Ante Mí, **HUGO GABRIEL HERRERA**, Notario, de este domicilio. Comparece por una parte el señor **JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA**, de [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED], actuando en nombre y representación en su calidad de Presidente y por lo tanto representante legal del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR - INDES**, institución



en la calidad en que actúan ME DICEN, que reconocen como suyas las firmas conceptos y obligaciones contenida en el documento anterior y que literalmente dice :""

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: El contratista se obliga a prestar sus servicios como **Facilitador del Programa "Presidencial Plan El Salvador Seguro"**, con las

funciones siguientes: Responsable del área técnica de la Escuela de Iniciación deportiva en diferentes niveles. Promoción, organización y ejecución de la Escuela de iniciación deportiva. Planificación, Organización y Ejecución de torneos de futbol calle, deporte nocturno en tribasquet y mini futbol infantil. Planificar organizar y ejecutar carreras aeróbicas. Seguimiento al programa de aerobic. Llevar registro de asistencia, puntualidad, peso corporal, comportamiento técnico y disciplina de los participantes. Planificación y organización de actividades deportivas para jóvenes. Supervisar y controlar las actividades deportivas y recreativas programadas en las comunidades. Elaborar informe a la coordinación del "Programa Actívate" de INDES. Cumplir con veinte horas de labores semanales. Cumplir con cualquier otra actividad que se le delegue relacionado con la prestación del servicio. **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO:** El presente

Contrato se celebra por el período del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

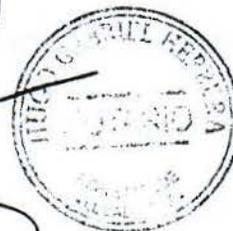
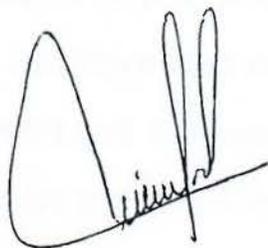
CLAUSULA TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: El lugar de prestación de servicios será en Barrio San Juan, departamento de Santa Ana **CLAUSULA**

CUARTA: HORARIO DE TRABAJO: El horario de trabajo será de lunes a viernes de las catorce a las dieciocho horas **CLAUSULA QUINTA MONTO CONTRACTUAL:** El monto

Total del presente Contrato es de **CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** que INDES pagará al trabajador por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio no incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **CLAUSULA SEXTA: FORMA Y**

CONDICIONES DE PAGO: A) FORMA DE PAGO: Los pagos se harán en DÓLARES DE

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$). Y serán efectuados mediante pago directo. B) CONDICIONES DE PAGO El INDES pagará al trabajador el monto total del Contrato mensualmente de acuerdo con las condiciones siguientes: Se cancelaran una **cuota de CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en concepto de honorarios, mediante pago directo, previa presentación del Recibo correspondiente. **CLAUSULA SÉPTIMA: FINANCIAMIENTO** El monto de este Contrato será financiado con Fondos del cifrado presupuestario numero Dos mil dieciséis – cero quinientos uno – tres - cero dos - cero uno- veintiuno - uno – cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y nueve. **ARTICULO OCTAVO: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor según se determine. **CLAUSULA NOVENA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador. En fe de lo cual Firmamos el presente instrumento en dos ejemplares de igual valor y contenido, uno de los cuales pertenece al contratista y otro que pertenece a INDES. ""Así se expresaron los comparecientes a quienes explique los efectos legales de la presente acta notarial que consta de dos hojas útiles y leída que se las hube, íntegramente en un solo acto, sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**



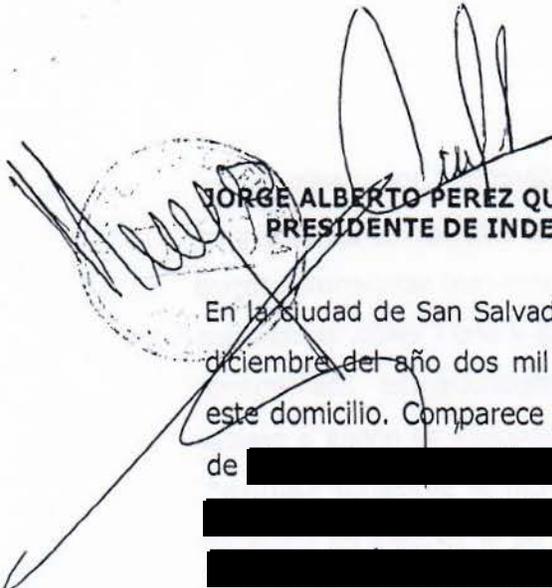
CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES

JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA, quien es de [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED], actuando en mi calidad de Presidente del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)**, Institución de servicio público, quien en lo sucesivo se denominará " **INDES**", ó "**El Contratante**" autorizado para suscribir el presente Contrato, por una parte; y por la otra **CLAUDIA LISSETTE MARTINEZ GUERRERO**, de [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED], quien en lo sucesivo me denominare "El Contratista", convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, de acuerdo a las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El contratista se obliga a prestar sus servicios como **Monitor del Programa "Presidencial Plan El Salvador Seguro"**, con las funciones siguientes: Responsable del área técnica de la Escuela de Iniciación deportiva en diferentes niveles. Promoción, organización y ejecución de la Escuela de Iniciación Deportiva. Planificación, Organización y Ejecución de torneos de futbol calle, deporte nocturno en tribasquet y mini futbol infantil. Planificar organizar y ejecutar carreras aeróbicas. Seguimiento al programa de aerobic. Llevar registro de asistencia, puntualidad, peso corporal, comportamiento técnico y disciplina de los participantes. Planificación y organización de actividades deportivas para jóvenes. Supervisar y controlar las actividades deportivas y recreativas programadas en las comunidades. Elaborar informe a la coordinación del "Programa Actívate" de INDES. Cumplir con veinte horas de labores semanales. Cumplir con cualquier otra actividad que se le delegue relacionado con la prestación del servicio. **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO:** El presente Contrato se celebra por el período comprendido entre el

uno al treinta de diciembre del año dos mil dieciséis. **CLAUSULA TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** El lugar de prestación de servicios será en Municipio de Colón, Colonia Palo Grande. **CLAUSULA CUARTA: HORARIO DE TRABAJO:** El horario de la jornada ordinaria de trabajo será el siguiente: El horario de la jornada de trabajo será de lunes a viernes de las catorce horas a las dieciocho horas, el horario podrá variar dependiendo de la necesidad y realización de eventos. **CLAUSULA QUINTA MONTO CONTRACTUAL:** El monto Total del presente Contrato es de **CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** que INDES pagará al trabajador por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio no incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **CLAUSULA SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** A) FORMA DE PAGO: Los pagos se harán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$). Y serán efectuados mediante pago directo. B) CONDICIONES DE PAGO El INDES pagará al contratista el monto total del Contrato mensual de acuerdo con las condiciones siguientes: Se cancelaran **UNA CUOTA DE CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en concepto de honorarios, mediante pago directo, previa presentación del Recibo correspondiente. **CLAUSULA SÉPTIMA: FINANCIAMIENTO** El monto de este Contrato será financiado según cifrado presupuestario DOS MIL DIECISÉIS - CERO QUINIENTOS UNO- TRES- CERO DOS - CERO UNO - VEINTIUNO - UNO - CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE. **CLAUSULA OCTAVO: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor según se determine. En tal caso una compensación justa y razonable por mutuo acuerdo de las partes contratantes, si no hubiese acuerdo se someterá a arbitraje según se establece en el Artículo décimo primero, de este Contrato. **CLAUSULA NOVENA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador. En fe de lo cual Firmamos el presente instrumento en dos ejemplares de igual valor y contenido, uno de los cuales pertenece al trabajador y otro que pertenece a INDES. San Salvador, diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis.

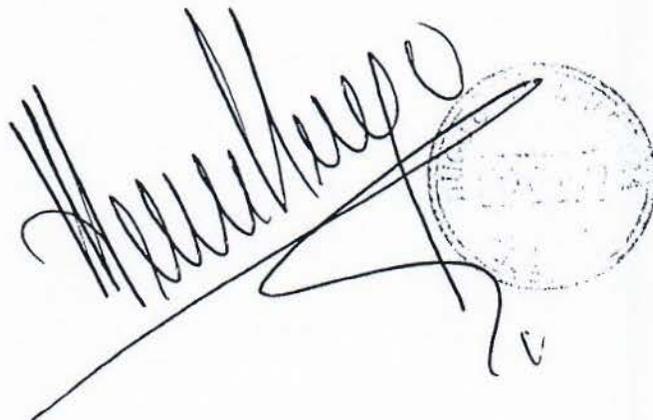
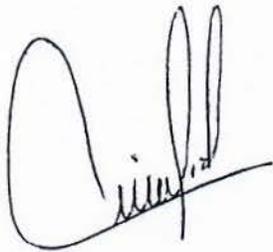

JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA
PRESIDENTE DE INDES


CLAUDIA LISSETTE MARTINEZ GUERRERO
EL CONTRATISTA

En la ciudad de San Salvador, a las trece horas con quince minutos del día diecinueve de diciembre del año dos mil dieciséis. Ante Mí, **HUGO GABRIEL HERRERA**, Notario, de este domicilio. Comparece por una parte el señor **JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA**, de [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED], actuando en nombre y representación en su calidad de Presidente y por lo tanto representante legal del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR - INDES**, institución Oficial Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria, cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno; que en el anterior documento se denominó El INDES o el contratante, personería de la cual Doy Fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: a) El Decreto Legislativo número CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE, emitido el día quince de noviembre de dos mil siete y publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO del Tomo TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil siete; el cual contiene la Ley General de los Deportes de El Salvador, en el cual se le confieren facultades al Presidente del INDES, para representar judicial y extrajudicialmente al INDES, por el período que dure el mandato del presidente de la República; b) Acuerdo Ejecutivo número SESENTA Y NUEVE, firmado por el Presidente Constitucional de la República SALVADOR SANCHEZ CEREN, y el Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial señor RAMON ARISTIDES VALENCIA ARANA, de fecha once de junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número CIENTO SIETE, Tomo CUATROCIENTOS TRES, de fecha once de junio del dos mil catorce, en el cual se nombra al compareciente, para un período de cinco años a partir del día once de junio del año dos mil catorce, como Presidente del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, por lo tanto comparece en actos como el presente, y por otra parte, **CLAUDIA LISSETTE MARTINEZ GUERRERO**, de [REDACTED]

pago directo. B) **CONDICIONES DE PAGO** El INDES pagará al contratista el monto total del Contrato mensual de acuerdo con las condiciones siguientes: Se cancelaran **UNA CUOTA DE CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en concepto de honorarios, mediante pago directo, previa presentación del Recibo correspondiente. **CLAUSULA SÉPTIMA: FINANCIAMIENTO** El monto de este Contrato será financiado según cifrado presupuestario DOS MIL DIECISÉIS - CERO QUINIENTOS UNO- TRES- CERO DOS - CERO UNO - VEINTIUNO - UNO - CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE. **CLAUSULA OCTAVO: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor según se determine. En tal caso una compensación justa y razonable por mutuo acuerdo de las partes contratantes, si no hubiese acuerdo se someterá a arbitraje según se establece en el Artículo décimo primero, de este Contrato. **CLAUSULA NOVENA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador.""" Así se expresaron los comparecientes a quienes explique los efectos legales de la presente acta notarial que consta de dos hojas útiles y leída que se las hube, íntegramente en un solo acto, sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**



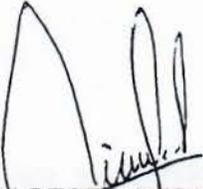
CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES

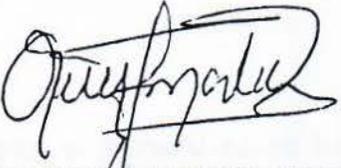
JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA, quien es de [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

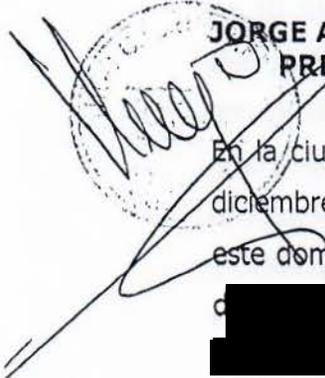
[REDACTED], actuando en mi calidad de Presidente del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)**, Institución de servicio público, quien en lo sucesivo se denominará " **INDES**", ó "**El Contratante**" autorizado para suscribir el presente Contrato, por una parte; y por la otra **ANA GILDA FLORES MARTINEZ**, de [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED], quien en lo sucesivo me denominare "El Contratista", convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, de acuerdo a las Cláusulas siguientes:
CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: El contratista se obliga a prestar sus servicios como **Monitor del Programa "Presidencial Plan El Salvador Seguro"**, con las funciones siguientes: Responsable del área técnica de la Escuela de Iniciación deportiva en diferentes niveles. Promoción, organización y ejecución de la Escuela de Iniciación Deportiva. Planificación, Organización y Ejecución de torneos de futbol calle, deporte nocturno en tribasquet y mini futbol infantil. Planificar organizar y ejecutar carreras aeróbicas. Seguimiento al programa de aerobic. Llevar registro de asistencia, puntualidad, peso corporal, comportamiento técnico y disciplina de los participantes. Planificación y organización de actividades deportivas para jóvenes. Supervisar y controlar las actividades deportivas y recreativas programadas en las comunidades. Elaborar informe a la coordinación del "Programa Actívate" de INDES. Cumplir con veinte horas de labores semanales. Cumplir con cualquier otra actividad que se le delegue relacionado con la prestación del servicio. **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO:** El presente Contrato se celebra por el período comprendido entre el uno al treinta y uno de diciembre

del año dos mil dieciséis. **CLAUSULA TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** El lugar de prestación de servicios será en el Municipio de Colón, Cantón Lourdes. **CLAUSULA CUARTA: HORARIO DE TRABAJO:** El horario de la jornada ordinaria de trabajo será el siguiente: El horario de la jornada de trabajo será de lunes a viernes de las catorce horas a las dieciocho horas, el horario podrá variar dependiendo de la necesidad y realización de eventos. **CLAUSULA QUINTA MONTO CONTRACTUAL:** El monto Total del presente Contrato es de **CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** que INDES pagará al trabajador por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio no incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **CLAUSULA SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** A) FORMA DE PAGO: Los pagos se harán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$). Y serán efectuados mediante pago directo. B) CONDICIONES DE PAGO El INDES pagará al contratista el monto total del Contrato mensual de acuerdo con las condiciones siguientes: Se cancelara **UNA CUOTAS DE CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en concepto de honorarios, mediante pago directo, previa presentación del Recibo correspondiente. **CLAUSULA SÉPTIMA: FINANCIAMIENTO** El monto de este Contrato será financiado según cifrado presupuestario DOS MIL DIECISÉIS - CERO QUINIENTOS UNO- TRES- CERO DOS - CERO UNO - VEINTIUNO - UNO - CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE. **CLAUSULA OCTAVO: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor según se determine. En tal caso una compensación justa y razonable por mutuo acuerdo de las partes contratantes, si no hubiese acuerdo se someterá a arbitraje según se establece en el Artículo décimo primero, de este Contrato. **CLAUSULA NOVENA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador. En fe de lo cual Firmamos el presente instrumento en dos ejemplares de igual valor y contenido, uno de los cuales pertenece al trabajador y otro que pertenece a INDES. San Salvador, diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis.


JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA
PRESIDENTE DE INDES


ANA GILDA FLORES MARTINEZ
EL CONTRATISTA

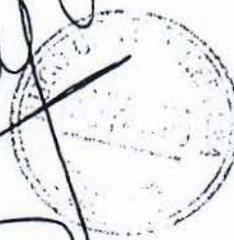
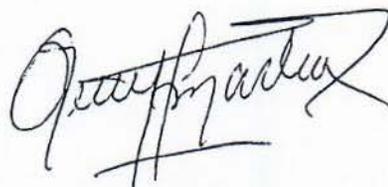

En la ciudad de San Salvador, a las trece horas con diez minutos del día diecinueve de diciembre del año dos mil dieciséis. Ante Mí, **HUGO GABRIEL HERRERA**, Notario, de este domicilio. Comparece por una parte el señor **JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA**,

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] | [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y representación en su calidad de Presidente y por lo tanto representante legal del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR - INDES**, institución Oficial Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria, cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno; que en el anterior documento se denominó El INDES o el contratante, personería de la cual Doy Fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: a) El Decreto Legislativo número CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE, emitido el día quince de noviembre de dos mil siete y publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO del Tomo TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil siete; el cual contiene la Ley General de los Deportes de El Salvador, en el cual se le confieren facultades al Presidente del INDES, para representar judicial y extrajudicialmente al INDES, por el período que dure el mandato del presidente de la República; b) Acuerdo Ejecutivo número SESENTA Y NUEVE, firmado por el Presidente Constitucional de la República SALVADOR SANCHEZ CEREN, y el Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial señor RAMON ARISTIDES VALENCIA ARANA, de fecha once de junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número CIENTO SIETE, Tomo CUATROCIENTOS TRES, de fecha once de junio del dos mil catorce, en el cual se nombra al compareciente, para un período de cinco años a partir del día once de junio del año dos mil catorce, como Presidente del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, por lo tanto comparece en actos como el presente, y por otra parte, **ANA GILDA FLORES MARTINEZ**, de [REDACTED], [REDACTED],

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] y **ME DICEN:** Que reconocen como
suyas las firmas conceptos y obligaciones, contenidas en el documento que antecede
en el cual los comparecientes literalmente MANIFIESTAN: "***** **CLAUSULA PRIMERA:**
OBJETO: El contratista se obliga a prestar sus servicios como **Monitor del Programa**
"Presidencial Plan El Salvador Seguro", con las funciones siguientes: Responsable
del área técnica de la Escuela de Iniciación deportiva en diferentes niveles. Promoción,
organización y ejecución de la Escuela de Iniciación Deportiva. Planificación, Organización
y Ejecución de torneos de futbol calle, deporte nocturno en tribasquet y mini futbol
infantil. Planificar organizar y ejecutar carreras aeróbicas. Seguimiento al programa de
aerobic. Llevar registro de asistencia, puntualidad, peso corporal, comportamiento técnico
y disciplina de los participantes. Planificación y organización de actividades deportivas para
jóvenes. Supervisar y controlar las actividades deportivas y recreativas programadas en
las comunidades. Elaborar informe a la coordinación del "Programa Actívate" de INDES.
Cumplir con veinte horas de labores semanales. Cumplir con cualquier otra actividad que
se le delegue relacionado con la prestación del servicio. **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO**
DEL CONTRATO: El presente Contrato se celebra por el período comprendido entre el
uno al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis. **CLAUSULA TERCERA:**
LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: El lugar de prestación de servicios será en
el Municipio de Colón, Cantón Lourdes. **CLAUSULA CUARTA: HORARIO DE TRABAJO:**
El horario de la jornada ordinaria de trabajo será el siguiente: El horario de la jornada de
trabajo será de lunes a viernes de las catorce horas a las dieciocho horas, el horario
podrá variar dependiendo de la necesidad y realización de eventos. **CLAUSULA QUINTA**
MONTO CONTRACTUAL: El monto Total del presente Contrato es de **CIENTO**
CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA que INDES
pagará al trabajador por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio no incluye el
pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios
(IVA). **CLAUSULA SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** A) **FORMA DE PAGO:**
Los pagos se harán en **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$)**. Y serán

efectuados mediante pago directo. B) CONDICIONES DE PAGO El INDES pagará al contratista el monto total del Contrato mensual de acuerdo con las condiciones siguientes: Se cancelara **UNA CUOTAS DE CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en concepto de honorarios, mediante pago directo, previa presentación del Recibo correspondiente. **CLAUSULA SÉPTIMA: FINANCIAMIENTO** El monto de este Contrato será financiado según cifrado presupuestario DOS MIL DIECISÉIS - CERO QUINIENTOS UNO- TRES- CERO DOS - CERO UNO – VEINTIUNO – UNO – CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE. **CLAUSULA OCTAVO: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor según se determine. En tal caso una compensación justa y razonable por mutuo acuerdo de las partes contratantes, si no hubiese acuerdo se someterá a arbitraje según se establece en el Artículo décimo primero, de este Contrato. **CLAUSULA NOVENA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador. "" Así se expresaron los comparecientes a quienes explique los efectos legales de la presente acta notarial que consta de dos hojas útiles y leída que se las hube, íntegramente en un solo acto, sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**



1

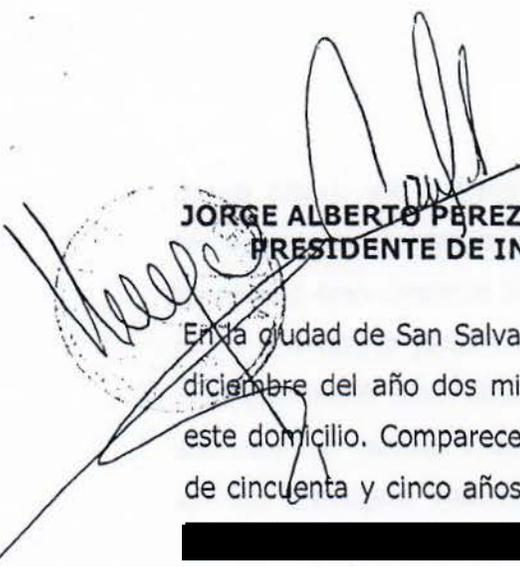
CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES

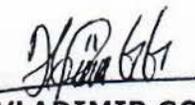
JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA, quien es de [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] actuando en mi calidad de Presidente del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)**, Institución de servicio público, quien en lo sucesivo se denominará "**INDES**", ó "**El Contratante**" autorizado para suscribir el presente Contrato, por una parte; y por la otra **HENRY VLADIMIR GONZALEZ GONZALEZ**, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] quien en lo sucesivo me denominare "El Contratista", convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, de acuerdo a las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El contratista se obliga a prestar sus servicios como **Monitor del Programa "Presidencial Plan El Salvador Seguro"**, con las funciones siguientes: Responsable del área técnica de la Escuela de Iniciación deportiva en diferentes niveles. Promoción, organización y ejecución de la Escuela de Iniciación Deportiva. Planificación, Organización y Ejecución de torneos de futbol calle, deporte nocturno en tribasquet y mini futbol infantil. Planificar organizar y ejecutar carreras aeróbicas. Seguimiento al programa de aerobio. Llevar registro de asistencia, puntualidad, peso corporal, comportamiento técnico y disciplina de los participantes. Planificación y organización de actividades deportivas para jóvenes. Supervisar y controlar las actividades deportivas y recreativas programadas en las comunidades. Elaborar informe a la coordinación del "Programa Actívate" de INDES. Cumplir con veinte horas de labores semanales. Cumplir con cualquier otra actividad que se le delegue relacionado con la prestación del servicio. **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO:** El presente Contrato se celebra por el período comprendido entre el uno al treinta de diciembre del

año dos mil dieciséis. **CLAUSULA TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** El lugar de prestación de servicios será en el Municipio de Colón, Colonia la Moras. **CLAUSULA CUARTA: HORARIO DE TRABAJO:** El horario de la jornada ordinaria de trabajo será el siguiente: El horario de la jornada de trabajo será de lunes a viernes de las catorce horas a las dieciocho horas, el horario podrá variar dependiendo de la necesidad y realización de eventos. **CLAUSULA QUINTA MONTO CONTRACTUAL:** El monto Total del presente Contrato es de **CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** que INDES pagará al trabajador por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio no incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **CLAUSULA SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** A) FORMA DE PAGO: Los pagos se harán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$). Y serán efectuados mediante pago directo. B) CONDICIONES DE PAGO El INDES pagará al contratista el monto total del Contrato mensual de acuerdo con las condiciones siguientes: Se cancelara **UNA CUOTA DE CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en concepto de honorarios, mediante pago directo, previa presentación del Recibo correspondiente. **CLAUSULA SÉPTIMA: FINANCIAMIENTO** El monto de este Contrato será financiado según cifrado presupuestario DOS MIL DIECISÉIS - CERO QUINIENTOS UNO- TRES- CERO DOS - CERO UNO - VEINTIUNO - UNO - CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE. **CLAUSULA OCTAVO: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor según se determine. En tal caso una compensación justa y razonable por mutuo acuerdo de las partes contratantes, si no hubiese acuerdo se someterá a arbitraje según se establece en el Artículo décimo primero, de este Contrato. **CLAUSULA NOVENA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador. En fe de lo cual Firmamos el presente instrumento en dos ejemplares de igual valor y contenido, uno de los cuales pertenece al trabajador y otro que pertenece a INDES. San Salvador, diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis.


JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA
PRESIDENTE DE INDES


HENRY VLADIMIR GONZALEZ GONZALEZ
EL CONTRATISTA

En la ciudad de San Salvador, a las trece horas con veinte minutos del día diecinueve de diciembre del año dos mil dieciséis. Ante Mí, **HUGO GABRIEL HERRERA**, Notario, de este domicilio. Comparece por una parte el señor **JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA**, de cincuenta y cinco años de edad, Profesor en Educación Física, del domicilio de Santa

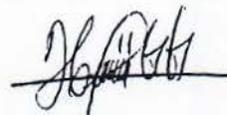
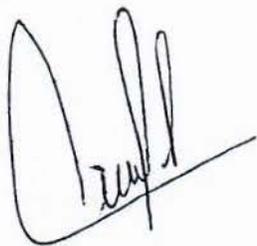
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED]

[REDACTED], actuando en nombre y representación en su calidad de Presidente y por lo tanto representante legal del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR - INDES**, institución Oficial Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria, cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno; que en el anterior documento se denominó El INDES o el contratante, personería de la cual doy fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: a) El Decreto Legislativo número CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE, emitido el día quince de noviembre de dos mil siete y publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO del Tomo TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil siete; el cual contiene la Ley General de los Deportes de El Salvador, en el cual se le confieren facultades al Presidente del INDES, para representar judicial y extrajudicialmente al INDES, por el período que dure el mandato del presidente de la República; b) Acuerdo Ejecutivo número SESENTA Y NUEVE, firmado por el Presidente Constitucional de la República SALVADOR SANCHEZ CEREN, y el Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial señor RAMON ARISTIDES VALENCIA ARANA, de fecha once de junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número CIENTO SIETE, Tomo CUATROCIENTOS TRES, de fecha once de junio del dos mil catorce, en el cual se nombra al compareciente, para un período de cinco años a partir del día once de junio del año dos mil catorce, como Presidente del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, por lo tanto comparece en actos como el presente, y por otra parte, **HENRY VLADIMIR GONZALEZ GONZALEZ**, de [REDACTED], [REDACTED],

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED], contenidas en el documento que antecede en el cual los comparecientes literalmente MANIFIESTAN:

"""" **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El contratista se obliga a prestar sus servicios como **Monitor del Programa "Presidencial Plan El Salvador Seguro"**, con las funciones siguientes: Responsable del área técnica de la Escuela de Iniciación deportiva en diferentes niveles. Promoción, organización y ejecución de la Escuela de Iniciación Deportiva. Planificación, Organización y Ejecución de torneos de futbol calle, deporte nocturno en tribasquet y mini futbol infantil. Planificar organizar y ejecutar carreras aeróbicas. Seguimiento al programa de aerobio. Llevar registro de asistencia, puntualidad, peso corporal, comportamiento técnico y disciplina de los participantes. Planificación y organización de actividades deportivas para jóvenes. Supervisar y controlar las actividades deportivas y recreativas programadas en las comunidades. Elaborar informe a la coordinación del "Programa Actívate" de INDES. Cumplir con veinte horas de labores semanales. Cumplir con cualquier otra actividad que se le delegue relacionado con la prestación del servicio. **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO:** El presente Contrato se celebra por el período comprendido entre el uno al treinta de diciembre del año dos mil dieciséis. **CLAUSULA TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** El lugar de prestación de servicios será en el Municipio de Colón, Colonia la Moras. **CLAUSULA CUARTA: HORARIO DE TRABAJO:** El horario de la jornada ordinaria de trabajo será el siguiente: El horario de la jornada de trabajo será de lunes a viernes de las catorce horas a las dieciocho horas, el horario podrá variar dependiendo de la necesidad y realización de eventos. **CLAUSULA QUINTA MONTO CONTRACTUAL:** El monto Total del presente Contrato es de **CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** que INDES pagará al trabajador por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio no incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **CLAUSULA SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** A) FORMA DE PAGO: Los pagos se harán en **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$)**. Y serán efectuados mediante

pago directo. B) **CONDICIONES DE PAGO** El INDES pagará al contratista el monto total del Contrato mensual de acuerdo con las condiciones siguientes: Se cancelara **UNA CUOTA DE CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en concepto de honorarios, mediante pago directo, previa presentación del Recibo correspondiente. **CLAUSULA SÉPTIMA: FINANCIAMIENTO** El monto de este Contrato será financiado según cifrado presupuestario DOS MIL DIECISÉIS - CERO QUINIENTOS UNO- TRES- CERO DOS - CERO UNO - VEINTIUNO - UNO - CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE. **CLAUSULA OCTAVO: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor según se determine. En tal caso una compensación justa y razonable por mutuo acuerdo de las partes contratantes, si no hubiese acuerdo se someterá a arbitraje según se establece en el Artículo décimo primero, de este Contrato. **CLAUSULA NOVENA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador.""" Así se expresaron los comparecientes a quienes explique los efectos legales de la presente acta notarial que consta de dos hojas útiles y leída que se las hube, íntegramente en un solo acto, sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**



CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES

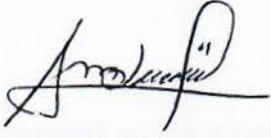
JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA, quien es de [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED], actuando en mi calidad de Presidente del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)**, Institución de servicio público, quien en lo sucesivo se denominará "**INDES**", ó "**El Contratante**" autorizado para suscribir el presente Contrato, por una parte; y por la otra **ANA MARITZA SANDOVAL**, de [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED], quien en lo

sucesivo me denominare "El Contratista", convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, de acuerdo a las Cláusulas siguientes:
CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: El contratista se obliga a prestar sus servicios como **Monitor del Programa "Presidencial Plan El Salvador Seguro"**, con las funciones siguientes: Responsable del área técnica de la Escuela de Iniciación deportiva en diferentes niveles. Promoción, organización y ejecución de la Escuela de Iniciación Deportiva. Planificación, Organización y Ejecución de torneos de futbol calle, deporte nocturno en tribasquet y mini futbol infantil. Planificar organizar y ejecutar carreras aeróbicas. Seguimiento al programa de aerobico. Llevar registro de asistencia, puntualidad, peso corporal, comportamiento técnico y disciplina de los participantes. Planificación y organización de actividades deportivas para jóvenes. Supervisar y controlar las actividades deportivas y recreativas programadas en las comunidades. Elaborar informe a la coordinación del "Programa Actívate" de INDES. Cumplir con veinte horas de labores semanales. Cumplir con cualquier otra actividad que se le delegue relacionado con la prestación del servicio. **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO:** El presente Contrato se celebra por el período comprendido entre el uno al treinta de diciembre del

año dos mil dieciséis. **CLAUSULA TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** El lugar de prestación de servicios será en el Municipio de Colón, Urbanización Campos Verdes. **CLAUSULA CUARTA: HORARIO DE TRABAJO:** El horario de la jornada ordinaria de trabajo será el siguiente: El horario de la jornada de trabajo será de lunes a viernes de las catorce horas a las dieciocho horas, el horario podrá variar dependiendo de la necesidad y realización de eventos. **CLAUSULA QUINTA MONTO CONTRACTUAL:** El monto Total del presente Contrato es de **CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** que INDES pagará al trabajador por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio no incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **CLAUSULA SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** A) FORMA DE PAGO: Los pagos se harán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$). Y serán efectuados mediante pago directo. B) CONDICIONES DE PAGO El INDES pagará al contratista el monto total del Contrato mensual de acuerdo con las condiciones siguientes: Se cancelaran **UNA CUOTA DE CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en concepto de honorarios, mediante pago directo, previa presentación del Recibo correspondiente. **CLAUSULA SÉPTIMA: FINANCIAMIENTO** El monto de este Contrato será financiado según cifrado presupuestario DOS MIL DIECISÉIS - CERO QUINIENTOS UNO- TRES- CERO DOS - CERO UNO – VEINTIUNO – UNO – CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE. **CLAUSULA OCTAVO: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor según se determine. En tal caso una compensación justa y razonable por mutuo acuerdo de las partes contratantes, si no hubiese acuerdo se someterá a arbitraje según se establece en el Artículo décimo primero, de este Contrato. **CLAUSULA NOVENA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador. En fe de lo cual Firmamos el presente instrumento en dos ejemplares de igual valor y contenido, uno de los cuales pertenece al trabajador y otro que pertenece a INDES. San Salvador, diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis.


JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA
PRESIDENTE DE INDES


ANA MARITZA SANDOVAL
EL CONTRATISTA


En la Ciudad de San Salvador, a las tres horas con cinco minutos del día diecinueve de diciembre del año dos mil dieciséis. Ante Mí, **HUGO GABRIEL HERRERA**, Notario, de este domicilio. Comparece por una parte el señor **JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA**,

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED], actuando en nombre y representación en su calidad de Presidente y por lo tanto representante legal del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR - INDES**, institución Oficial Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria, cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno; que en el anterior documento se denominó El INDES o el contratante, personería de la cual Doy Fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: a) El Decreto Legislativo número CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE, emitido el día quince de noviembre de dos mil siete y publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO del Tomo TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil siete; el cual contiene la Ley General de los Deportes de El Salvador, en el cual se le confieren facultades al Presidente del INDES, para representar judicial y extrajudicialmente al INDES, por el período que dure el mandato del presidente de la República; b) Acuerdo Ejecutivo número SESENTA Y NUEVE, firmado por el Presidente Constitucional de la República SALVADOR SANCHEZ CEREN, y el Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial señor RAMON ARISTIDES VALENCIA ARANA, de fecha once de junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número CIENTO SIETE, Tomo CUATROCIENTOS TRES, de fecha once de junio del dos mil catorce, en el cual se nombra al compareciente, para un período de cinco años a partir del día once de junio del año dos mil catorce, como Presidente del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, por lo tanto comparece en actos como el presente, y por otra parte, **ANA MARITZA SANDOVAL**, de [REDACTED],

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED], y **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas conceptos y obligaciones, contenidas en el documento que antecede en el cual los comparecientes literalmente MANIFIESTAN:

"""" **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El contratista se obliga a prestar sus servicios como **Monitor del Programa "Presidencial Plan El Salvador Seguro"**, con las funciones siguientes: Responsable del área técnica de la Escuela de Iniciación deportiva en diferentes niveles. Promoción, organización y ejecución de la Escuela de Iniciación Deportiva. Planificación, Organización y Ejecución de torneos de futbol calle, deporte nocturno en tribasquet y mini futbol infantil. Planificar organizar y ejecutar carreras aeróbicas. Seguimiento al programa de aerobio. Llevar registro de asistencia, puntualidad, peso corporal, comportamiento técnico y disciplina de los participantes. Planificación y organización de actividades deportivas para jóvenes. Supervisar y controlar las actividades deportivas y recreativas programadas en las comunidades. Elaborar informe a la coordinación del "Programa Actívate" de INDES. Cumplir con veinte horas de labores semanales. Cumplir con cualquier otra actividad que se le delegue relacionado con la prestación del servicio. **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO:** El presente Contrato se celebra por el período comprendido entre el uno al treinta de diciembre del año dos mil dieciséis. **CLAUSULA TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** El lugar de prestación de servicios será en el Municipio de Colón, Urbanización Campos Verdes. **CLAUSULA CUARTA: HORARIO DE TRABAJO:** El horario de la jornada ordinaria de trabajo será el siguiente: El horario de la jornada de trabajo será de lunes a viernes de las catorce horas a las dieciocho horas, el horario podrá variar dependiendo de la necesidad y realización de eventos. **CLAUSULA QUINTA MONTO CONTRACTUAL:** El monto Total del presente Contrato es de **CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** que INDES pagará al trabajador por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio no incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **CLAUSULA SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** A) FORMA DE PAGO: Los

pagos se harán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$). Y serán efectuados mediante pago directo. B) CONDICIONES DE PAGO El INDES pagará al contratista el monto total del Contrato mensual de acuerdo con las condiciones siguientes: Se cancelaran **UNA CUOTA DE CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en concepto de honorarios, mediante pago directo, previa presentación del Recibo correspondiente. **CLAUSULA SÉPTIMA: FINANCIAMIENTO** El monto de este Contrato será financiado según cifrado presupuestario DOS MIL DIECISÉIS - CERO QUINIENTOS UNO- TRES- CERO DOS - CERO UNO - VEINTIUNO - UNO - CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE. **CLAUSULA OCTAVO: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor según se determine. En tal caso una compensación justa y razonable por mutuo acuerdo de las partes contratantes, si no hubiese acuerdo se someterá a arbitraje según se establece en el Artículo décimo primero, de este Contrato. **CLAUSULA NOVENA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador. "" Así se expresaron los comparecientes a quienes explique los efectos legales de la presente acta notarial que consta de dos hojas útiles y leída que se las hube, íntegramente en un solo acto, sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**



The image shows three handwritten signatures in black ink. The signature on the left is a stylized cursive 'C'. The signature in the center is a large, bold cursive signature. The signature on the right is a cursive signature with a circled 'n' above it. Below the central signature is a circular notary seal. The seal contains the text 'NOTARIO' in the center, 'REPUBLICA DE EL SALVADOR' around the bottom edge, and 'CANTON DE SAN SALVADOR' around the top edge. A diagonal line is drawn across the seal.

CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES

JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA, quien es de [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED], actuando en mi calidad de Presidente del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)**, Institución de servicio público, quien en lo sucesivo se denominará " **INDES**", ó "**El Contratante**" autorizado para suscribir el presente Contrato, por una parte; y por la otra **LUCIA VICTORIA ESQUIVEL LOPEZ** de

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED], quien en lo sucesivo me denominare "la Contratista", convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, de acuerdo a las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El contratista se obliga a prestar sus servicios como **Facilitador del Programa "Presidencial Plan El Salvador Seguro"**, con las funciones siguientes: Responsable del área técnica de la Escuela de Iniciación deportiva en diferentes niveles. Promoción, organización y ejecución de la Escuela de Iniciación Deportiva. Planificación, Organización y Ejecución de torneos de futbol calle, deporte nocturno en tribasquet y mini futbol infantil. Planificar organizar y ejecutar carreras aeróbicas. Seguimiento al programa de aerobic. Llevar

registro de asistencia, puntualidad, peso corporal, comportamiento técnico y disciplina de los participantes. Planificación y organización de actividades deportivas para jóvenes. Supervisar y controlar las actividades deportivas y recreativas programadas en las comunidades. Elaborar informe a la coordinación del "Programa Actívale" de INDES. Cumplir con veinte horas de labores semanales. Cumplir con cualquier otra actividad que se le delegue relacionado con la prestación del servicio.

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO: El presente Contrato se celebra por el período comprendido entre el uno al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis.

CLAUSULA TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: El lugar de prestación de servicios será en el departamento de Sonsonate.

CLAUSULA CUARTA: HORARIO DE TRABAJO: El horario de trabajo será de lunes a viernes de las catorce a las dieciocho horas

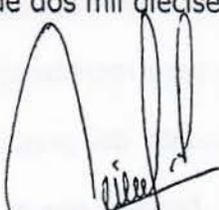
CLAUSULA QUINTA MONTO CONTRACTUAL: El monto Total del presente Contrato es de **CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** que INDES pagará al trabajador por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio no incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

CLAUSULA SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: A) FORMA DE PAGO: Los pagos se harán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$). Y serán efectuados mediante pago directo.

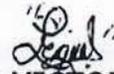
B) CONDICIONES DE PAGO El INDES pagará al trabajador el monto total del Contrato mensualmente de acuerdo con las condiciones siguientes: Se cancelaran una **cuota de CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en concepto de honorarios, mediante pago directo, previa presentación del Recibo correspondiente.

CLAUSULA SÉPTIMA: FINANCIAMIENTO El monto de este Contrato será financiado con Fondos del cifrado presupuestario numero Dos mil

dieciséis – cero quinientos uno – tres - cero dos - cero uno- veintiuno - uno – cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y nueve. **CLAUSULA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor según se determine.. **CLAUSULA NOVENA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador. En fe de lo cual Firmamos el presente instrumento en dos ejemplares de igual valor y contenido, uno de los cuales pertenece al contratista y otro que pertenece a INDES. San Salvador, veinte de diciembre de dos mil dieciséis.



JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA
PRESIDENTE DE INDES



LUCIA VICTORIA ESQUIVEL
EL CONTRATISTA

En la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día veinte de diciembre del año dos mil dieciséis. Ante Mí, **HUGO GABRIEL HERRERA**, Notario, de este domicilio. Comparece por una parte el señor **JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA**, de [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] | [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED], actuando en nombre y

representación en su calidad de Presidente y por lo tanto representante legal del

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR - INDES, institución Oficial Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria, cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno; que en el anterior documento se denominó El INDES o el contratante, personería de la cual Doy Fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: a) El Decreto Legislativo número CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE, emitido el día quince de noviembre de dos mil siete y publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO del Tomo TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil siete; el cual contiene la Ley General de los Deportes de El Salvador, en el cual se le confieren facultades al Presidente del INDES, para representar judicial y extrajudicialmente al INDES, por el período que dure el mandato del presidente de la República; b) Acuerdo Ejecutivo número SESENTA Y NUEVE, firmado por el Presidente Constitucional de la República SALVADOR SANCHEZ CEREN, y el Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial señor RAMON ARISTIDES VALENCIA ARANA, de fecha once de junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número CIENTO SIETE, Tomo CUATROCIENTOS TRES, de fecha once de junio del dos mil catorce, en el cual se nombra al compareciente, para un período de cinco años a partir del día once de junio del año dos mil catorce, como Presidente del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, por lo tanto comparece en actos como el presente ,y por otra parte:; y al señor: **LUCIA VICTORIA ESQUIVEL LOPEZ** de [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]:

 Y en la calidad en que actúan ME DICEN, que reconocen como suyas las firmas conceptos y obligaciones contenida en el documento anterior y que literalmente dice: " " **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El contratista se obliga a prestar sus servicios como **Facilitador del Programa "Presidencial Plan El Salvador Seguro"**, con las funciones siguientes: Responsable del área técnica de la Escuela de Iniciación deportiva en diferentes niveles. Promoción, organización y ejecución de la Escuela de iniciación deportiva. Planificación, Organización y Ejecución de torneos de futbol calle, deporte nocturno en tribasquet y mini futbol infantil. Planificar organizar y ejecutar carreras aeróbicas. Seguimiento al programa de aerobic. Llevar registro de asistencia, puntualidad, peso corporal, comportamiento técnico y disciplina de los participantes. Planificación y organización de actividades deportivas para jóvenes. Supervisar y controlar las actividades deportivas y recreativas programadas en las comunidades. Elaborar informe a la coordinación del "Programa Actívate" de INDES. Cumplir con veinte horas de labores semanales. Cumplir con cualquier otra actividad que se le delegue relacionado con la prestación del servicio. **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO:** El presente Contrato se celebra por el período comprendido entre el uno al treinta y uno de diciembre de octubre del año dos mil dieciséis. **CLAUSULA TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** El lugar de prestación de servicios será en el departamento de Sonsonate **CLAUSULA CUARTA: HORARIO DE TRABAJO:** El horario de trabajo será de lunes a viernes de las catorce a las dieciocho horas **CLAUSULA QUINTA MONTO CONTRACTUAL:** El monto Total del presente Contrato es de **CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** que INDES pagará al trabajador por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio no incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **CLAUSULA**

SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: A) FORMA DE PAGO: Los pagos se harán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$). Y serán efectuados mediante pago directo. B) CONDICIONES DE PAGO El INDES pagará al trabajador el monto total del Contrato mensualmente de acuerdo con las condiciones siguientes: Se cancelaran una **cuota de CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en concepto de honorarios, mediante pago directo, previa presentación del Recibo correspondiente. **CLAUSULA SÉPTIMA: FINANCIAMIENTO** El monto de este Contrato será financiado con Fondos del cifrado presupuestario numero Dos mil dieciséis – cero quinientos uno – tres - cero dos - cero uno- veintiuno - uno – cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y nueve. **ARTICULO OCTAVO: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor según se determine. **CLAUSULA NOVENA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador. En fe de lo cual Firmamos el presente instrumento en dos ejemplares de igual valor y contenido, uno de los cuales pertenece al contratista y otro que pertenece a INDES. "Así se expresaron los comparecientes a quienes explique los efectos legales de la presente acta notarial que consta de dos hojas útiles y leída que se las hube, íntegramente en un solo acto, sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**



CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES

JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA, quien es de [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED], actuando en mi calidad de Presidente del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)**, Institución de servicio público, quien en lo sucesivo se denominará " **INDES**", ó "**El Contratante**" autorizado para suscribir el presente Contrato, por una parte; y por la otra **JAISON JOSUE SORTO CHAVEZ**, de

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED], quien en lo sucesivo me denominare "El Contratista", convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, de acuerdo a las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El contratista se obliga a prestar sus servicios como **Monitor del Programa "Presidencial Plan El Salvador Seguro"**, con las funciones siguientes: Responsable del área técnica de la Escuela de Iniciación deportiva en diferentes niveles. Promoción, organización y ejecución de la Escuela de Iniciación Deportiva. Planificación, Organización y Ejecución de torneos de futbol calle, deporte nocturno en tribasquet y mini futbol infantil. Planificar organizar y ejecutar carreras aeróbicas. Seguimiento al programa de aerobic. Llevar registro de asistencia, puntualidad, peso corporal, comportamiento técnico y disciplina de los participantes. Planificación y organización de actividades deportivas para jóvenes. Supervisar y controlar las actividades deportivas y recreativas programadas en las comunidades. Elaborar informe a la coordinación del "Programa Actívate" de INDES. Cumplir con veinte horas de labores semanales. Cumplir con cualquier otra actividad que se le delegue relacionado con la prestación del servicio. **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO:** El presente Contrato se celebra por el período comprendido entre el

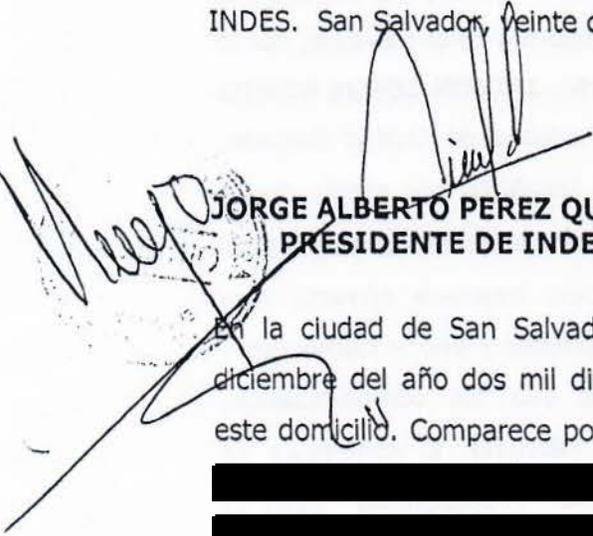
uno al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis. **CLAUSULA TERCERA:**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: El lugar de prestación de servicios será en el Municipio de Ciudad Delgado, Barrio Las Victorias. **CLAUSULA CUARTA: HORARIO DE TRABAJO:** El horario de la jornada ordinaria de trabajo será el siguiente: El horario de la jornada de trabajo será de lunes a viernes de las catorce horas a las dieciocho horas, el horario podrá variar dependiendo de la necesidad y realización de eventos. **CLAUSULA QUINTA MONTO CONTRACTUAL:** El monto Total del presente Contrato es de **CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** que INDES pagará al trabajador por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

CLAUSULA SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: A) FORMA DE PAGO: Los pagos se harán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$). Y serán efectuados mediante pago directo. B) CONDICIONES DE PAGO El INDES pagará al contratista el monto total del Contrato mensualmente de acuerdo con las condiciones siguientes: Se cancelaran **UNA CUOTA DE CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en concepto de honorarios, mediante pago directo, previa presentación del Recibo correspondiente. **CLAUSULA SÉPTIMA: FINANCIAMIENTO** El monto de este Contrato será financiado según cifrado presupuestario DOS MIL DIECISEIS - CERO QUINIENTOS UNO- TRES- CERO DOS - CERO UNO – VEINTIUNO – UNO – CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE. **CLAUSULA OCTAVO: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor según se determine. En tal caso una compensación justa y razonable por mutuo acuerdo de las partes contratantes, si no hubiese acuerdo se someterá a arbitraje según se establece en el Artículo décimo primero, de este Contrato.

CLAUSULA NOVENA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: El responsable de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales será por el Licenciado Ernesto Antonio Hernández Escobar, quien es el Jefe de Deporte Social. **CLAUSULA DÉCIMA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador. En fe de lo cual Firmamos el presente instrumento en dos ejemplares de igual

valor y contenido, uno de los cuales pertenece al contratista y otro que pertenece a INDES. San Salvador, veinte de diciembre de dos mil dieciséis.


JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA
PRESIDENTE DE INDES


JAISON JOSUE SORTO CHAVEZ
EL CONTRATISTA

En la ciudad de San Salvador, a las diez horas con diez minutos del día veinte de diciembre del año dos mil dieciséis. Ante Mí, **HUGO GABRIEL HERRERA**, Notario, de este domicilio. Comparece por una parte el señor **JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA**,

[REDACTED]

[REDACTED], actuando en nombre y representación en su calidad de Presidente y por lo tanto representante legal del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR - INDES**, institución Oficial Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria, cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno; que en el anterior documento se denominó El INDES o el contratante, personería de la cual Doy Fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: a) El Decreto Legislativo número CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE, emitido el día quince de noviembre de dos mil siete y publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO del Tomo TRESIENTOS SETENTA Y SIETE, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil siete; el cual contiene la Ley General de los Deportes de El Salvador, en el cual se le confieren facultades al Presidente del INDES, para representar judicial y extrajudicialmente al INDES, por el período que dure el mandato del presidente de la República; b) Acuerdo Ejecutivo número SESENTA Y NUEVE, firmado por el Presidente Constitucional de la República SALVADOR SANCHEZ CEREN, y el Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial señor RAMON ARISTIDES VALENCIA ARANA, de fecha once de junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número CIENTO SIETE, Tomo

CUATROCIENTOS TRES, de fecha once de junio del dos mil catorce, en el cual se nombra al compareciente, para un período de cinco años a partir del día once de junio del año dos mil catorce, como Presidente del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, por lo tanto comparece en actos como el presente , y por otra parte, **JAISON JOSUE SORTO CHAVEZ**, de [REDACTED]

[REDACTED] contenidas en el documento que antecede en el cual los comparecientes literalmente MANIFIESTAN: "" "" **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El contratista se obliga a prestar sus servicios como **Monitor del Programa "Presidencial Plan El Salvador Seguro"**, con las funciones siguientes: Responsable del área técnica de la Escuela de Iniciación deportiva en diferentes niveles. Promoción, organización y ejecución de la Escuela de Iniciación Deportiva. Planificación, Organización y Ejecución de torneos de futbol calle, deporte nocturno en tribasquet y mini futbol infantil. Planificar organizar y ejecutar carreras aeróbicas. Seguimiento al programa de aerobic. Llevar registro de asistencia, puntualidad, peso corporal, comportamiento técnico y disciplina de los participantes. Planificación y organización de actividades deportivas para jóvenes. Supervisar y controlar las actividades deportivas y recreativas programadas en las comunidades. Elaborar informe a la coordinación del "Programa Actívate" de INDES. Cumplir con veinte horas de labores semanales. Cumplir con cualquier otra actividad que se le delegue relacionado con la prestación del servicio. **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO:** El presente Contrato se celebra por el período comprendido entre el uno al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis. **CLAUSULA TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** El lugar de prestación de servicios será en el Municipio de Ciudad Delgado, Barrio Las Victorias. **CLAUSULA CUARTA: HORARIO DE TRABAJO:** El horario de la jornada ordinaria de trabajo será el siguiente: El horario de la jornada de trabajo será de lunes a viernes de las catorce horas a las dieciocho horas, el horario podrá variar dependiendo de la necesidad y realización de eventos. **CLAUSULA QUINTA MONTO CONTRACTUAL:** El monto Total del presente Contrato es de **CIENTO**

CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA que INDES pagará al trabajador por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

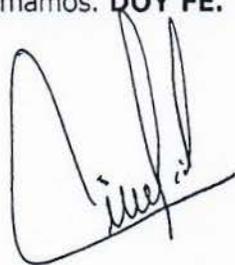
CLAUSULA SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: A) FORMA DE PAGO: Los pagos se harán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$). Y serán efectuados mediante pago directo. B) CONDICIONES DE PAGO El INDES pagará al contratista el monto total del Contrato mensualmente de acuerdo con las condiciones siguientes: Se cancelara **UNA CUOTA DE CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en concepto de honorarios, mediante pago directo, previa presentación del Recibo correspondiente.

CLAUSULA SÉPTIMA: FINANCIAMIENTO El monto de este Contrato será financiado según cifrado presupuestario DOS MIL DIECISIETE - CERO QUINIENTOS UNO- TRES- CERO DOS - CERO UNO – VEINTIUNO – UNO – CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

CLAUSULA OCTAVO: TERMINACIÓN DEL CONTRATO El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor según se determine. En tal caso una compensación justa y razonable por mutuo acuerdo de las partes contratantes, si no hubiese acuerdo se someterá a arbitraje según se establece en el Artículo décimo primero, de este Contrato.

CLAUSULA NOVENA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: El responsable de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales será por el Licenciado Ernesto Antonio Hernández Escobar, quien es el Jefe de Deporte Social.

CLAUSULA DÉCIMA: JURISDICCIÓN: Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador. "" Así se expresaron los comparecientes a quienes explique los efectos legales de la presente acta notarial que consta de dos hojas útiles y leída que se las hube, íntegramente en un solo acto, sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**



CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES

JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA, quien es de [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] | [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED], actuando en mi calidad de Presidente del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)**, Institución de servicio público, quien en lo sucesivo se denominará " **INDES**", ó "**El Contratante**" autorizado para suscribir el presente Contrato, por una parte; y por la otra **MARIO ERNESTO SANCHEZ HERNANDEZ**, de [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED], quien en lo sucesivo me denominare "El Contratista", convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, de acuerdo a las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El contratista se obliga a prestar sus servicios como **Facilitador del Programa "Presidencial Plan El Salvador Seguro"**, con las funciones siguientes: Responsable del área técnica de la Escuela de Iniciación deportiva en diferentes niveles. Promoción, organización y ejecución de la Escuela de Iniciación Deportiva. Planificación, Organización y Ejecución de torneos de futbol calle, deporte nocturno en tribasquet y mini futbol infantil. Planificar organizar y ejecutar carreras aeróbicas. Seguimiento al programa de aerobic. Llevar registro de asistencia, puntualidad, peso corporal, comportamiento

técnico y disciplina de los participantes. Planificación y organización de actividades deportivas para jóvenes. Supervisar y controlar las actividades deportivas y recreativas programadas en las comunidades. Elaborar informe a la coordinación del "Programa Actívate" de INDES. Cumplir con veinte horas de labores semanales. Cumplir con cualquier otra actividad que se le delegue relacionado con la prestación del servicio. **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO:** El presente Contrato se celebra para el mes de diciembre, del año dos mil dieciséis. **CLAUSULA TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** El lugar de prestación de servicios será en Sensunapan, departamento de Sonsonate. **CLAUSULA CUARTA: HORARIO DE TRABAJO:** El horario de trabajo será de lunes a viernes de las catorce a las dieciocho horas **CLAUSULA QUINTA MONTO CONTRACTUAL:** El monto Total del presente Contrato es de **CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** que INDES pagará al trabajador por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio no incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **CLAUSULA SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** A) FORMA DE PAGO: Los pagos se harán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$). Y serán efectuados mediante pago directo. B) CONDICIONES DE PAGO El INDES pagará al trabajador el monto total del Contrato mensualmente de acuerdo con las condiciones siguientes: Se cancelaran UNA **cuota de CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en concepto de honorarios, mediante pago directo, previa presentación del Recibo correspondiente. **CLAUSULA SÉPTIMA: FINANCIAMIENTO** El monto de este Contrato será financiado con Fondos del cifrado presupuestario numero Dos mil dieciséis – cero quinientos uno – tres - cero dos - cero uno- veintiuno - uno –

cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y nueve. **CLAUSULA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor según se determine. **CLAUSULA NOVENA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador. En fe de lo cual Firmamos el presente instrumento en dos ejemplares de igual valor y contenido, uno de los cuales pertenece al contratista y otro que pertenece a INDES. San Salvador, quince de noviembre de dos mil dieciséis.

JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA
PRESIDENTE DE INDES

MARIO ERNESTO SANCHEZ
EL CONTRATISTA

En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día diecinueve de diciembre del año dos mil dieciséis. Ante Mí, **HUGO GABRIEL HERRERA**, Notario, de este domicilio.

Comparece por una parte el señor **JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA**, de [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], actuando en

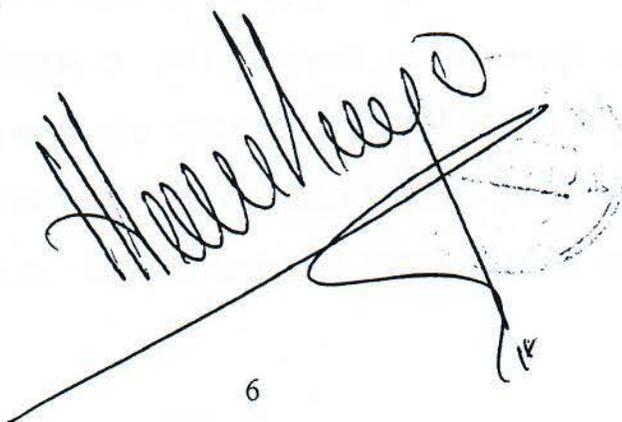
nombre y representación en su calidad de Presidente y por lo tanto representante legal del

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR - INDES, institución

Oficial Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria, cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno; que en el anterior documento se denominó El INDES o el contratante, personería de la cual Doy Fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: a) El Decreto Legislativo número CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE, emitido el día quince de noviembre de dos mil siete y publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO del Tomo TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil siete; el cual contiene la Ley General de los Deportes de El Salvador, en el cual se le confieren facultades al Presidente del INDES, para representar judicial y extrajudicialmente al INDES, por el período que dure el mandato del presidente de la República; b) Acuerdo Ejecutivo número SESENTA Y NUEVE, firmado por el Presidente Constitucional de la República SALVADOR SANCHEZ CEREN, y el Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial señor RAMON ARISTIDES VALENCIA ARANA, de fecha once de junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número CIENTO SIETE, Tomo CUATROCIENTOS TRES, de fecha once de junio del dos mil catorce, en el cual se nombra al compareciente, para un período de cinco años a partir del día once de junio del año dos mil catorce, como Presidente del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, por lo tanto comparece en actos como el presente ,y por otra parte;; y al señor: **MARIO ERNESTO SANCHEZ HERNANDEZ**, de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Y en la calidad en que actúan ME DICEN, que reconocen como suyas las firmas conceptos y obligaciones contenida en el documento

anterior y que literalmente dice :'''''' **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El contratista se obliga a prestar sus servicios como **Facilitador del Programa "Presidencial Plan El Salvador Seguro"** con las funciones siguientes: Responsable del área técnica de la Escuela de Iniciación deportiva en diferentes niveles. Promoción, organización y ejecución de la Escuela de iniciación deportiva. Planificación, Organización y Ejecución de torneos de futbol calle, deporte nocturno en tribasquet y mini futbol infantil. Planificar organizar y ejecutar carreras aeróbicas. Seguimiento al programa de aerobic. Llevar registro de asistencia, puntualidad, peso corporal, comportamiento técnico y disciplina de los participantes. Planificación y organización de actividades deportivas para jóvenes. Supervisar y controlar las actividades deportivas y recreativas programadas en las comunidades. Elaborar informe a la coordinación del "Programa Actívate" de INDES. Cumplir con veinte horas de labores semanales. Cumplir con cualquier otra actividad que se le delegue relacionado con la prestación del servicio. **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO:** El presente Contrato se celebra por el mes de diciembre del año dos mil dieciséis. **CLAUSULA TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** El lugar de prestación de servicios será Colonia Belen, departamento de Sonsonate **CLAUSULA CUARTA: HORARIO DE TRABAJO:** El horario de trabajo será de lunes a viernes de las catorce a las dieciocho horas **CLAUSULA QUINTA MONTO CONTRACTUAL:** El monto Total del presente Contrato es de **CIETNO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** que INDES pagará al trabajador por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio no incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **CLAUSULA SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** A) FORMA DE PAGO: Los pagos se harán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$). Y serán efectuados mediante pago directo. B) **CONDICIONES DE PAGO** El INDES pagará al trabajador el monto total del Contrato

mensualmente de acuerdo con las condiciones siguientes: Se cancelaran UNA **cuota de CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en concepto de honorarios, mediante pago directo, previa presentación del Recibo correspondiente. **CLAUSULA SÉPTIMA: FINANCIAMIENTO** El monto de este Contrato será financiado con Fondos del cifrado presupuestario numero Dos mil dieciséis – cero quinientos uno – tres - cero dos - cero uno- veintiuno - uno – cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y nueve. **ARTICULO OCTAVO: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor según se determine. **CLAUSULA NOVENA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador. En fe de lo cual Firmamos el presente instrumento en dos ejemplares de igual valor y contenido, uno de los cuales pertenece al contratista y otro que pertenece a INDES. ""Así se expresaron los comparecientes a quienes explique los efectos legales de la presente acta notarial que consta de dos hojas útiles y leída que se las hube, íntegramente en un solo acto, sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**



6

CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES

JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA, quien es de [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]

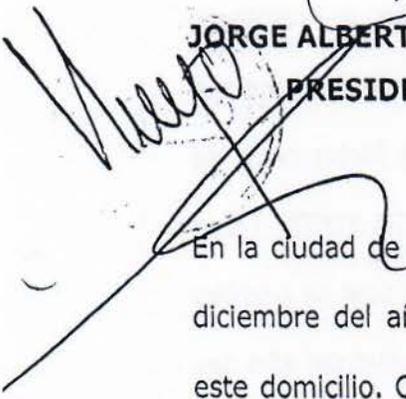
[REDACTED] actuando en mi calidad de Presidente del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)**, Institución de servicio público, quien en lo sucesivo se denominará " **INDES**", ó "**El Contratante**" autorizado para suscribir el presente Contrato, por una parte; y por la otra **CHRISTIAN SALVADOR ZELAYA AVILES**, de veinte años de edad, estudiante, del Domicilio de la ciudad de San Salvador , Departamento de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad número: cero cinco millones trescientos noventa y tres mil cuatrocientos noventa y siete- ocho y Tarjeta de Identificación Tributaria número: cero seiscientos trece- ciento veinte mil ochocientos noventa y seis- ciento uno- uno , quien en lo sucesivo me denominare "El Contratista", convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, de acuerdo a las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El contratista se obliga a prestar sus servicios como **Monitor del Programa "Presidencial Plan El Salvador Seguro"**, con las funciones siguientes: Responsable del área técnica de la Escuela de Iniciación deportiva en diferentes niveles. Promoción, organización y ejecución de la Escuela de Iniciación Deportiva. Planificación, Organización y Ejecución de torneos de futbol calle, deporte nocturno en tribasquet y mini futbol infantil. Planificar organizar y ejecutar carreras aeróbicas. Seguimiento al programa de aerobic. Llevar

registro de asistencia, puntualidad, peso corporal, comportamiento técnico y disciplina de los participantes. Planificación y organización de actividades deportivas para jóvenes. Supervisar y controlar las actividades deportivas y recreativas programadas en las comunidades. Elaborar informe a la coordinación del "Programa Actívate" de INDES. Cumplir con veinte horas de labores semanales. Cumplir con cualquier otra actividad que se le delegue relacionado con la prestación del servicio. **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO:** El presente Contrato se celebra por el período de diciembre del año dos mil dieciséis. **CLAUSULA TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** El lugar de prestación de servicios será en Colonia El Coro , departamento de San Salvador. **CLAUSULA CUARTA: HORARIO DE TRABAJO:** El horario de trabajo será de lunes a viernes de las catorce a las dieciocho horas **CLAUSULA QUINTA MONTO CONTRACTUAL:** El monto Total del presente Contrato es de **CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** que INDES pagará al trabajador por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio no incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **CLAUSULA SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** A) FORMA DE PAGO: Los pagos se harán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$). Y serán efectuados mediante pago directo. B) CONDICIONES DE PAGO El INDES pagará al trabajador el monto total del Contrato mensualmente de acuerdo con las condiciones siguientes: Se cancelaran una **cuota de CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en concepto de honorarios, mediante pago directo, previa presentación del recibo correspondiente. **CLAUSULA SÉPTIMA: FINANCIAMIENTO** El monto de este Contrato será financiado con Fondos de actividades deportivas mil quinientos noventa y nueve..

CLAUSULA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor según se determine. En tal caso una compensación justa y razonable por mutuo acuerdo de las partes contratantes, si no hubiese acuerdo se someterá a arbitraje según se establece en el Artículo décimo primero, de este Contrato. **CLAUSULA NOVENA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador. En fe de lo cual Firmamos el presente instrumento en dos ejemplares de igual valor y contenido, uno de los cuales pertenece al trabajador y otro que pertenece a INDES. San Salvador, veinte de diciembre de dos mil dieciséis.


JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA
PRESIDENTE DE INDES


CHRISTIAN SALVADOR ZELAYA
EL CONTRATISTA


En la ciudad de San Salvador, a las quince horas con veinte minutos del día veinte de diciembre del año dos mil dieciséis. Ante Mí, **HUGO GABRIEL HERRERA**, Notario, de este domicilio. Comparece por una parte el señor **JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA**, de [REDACTED]

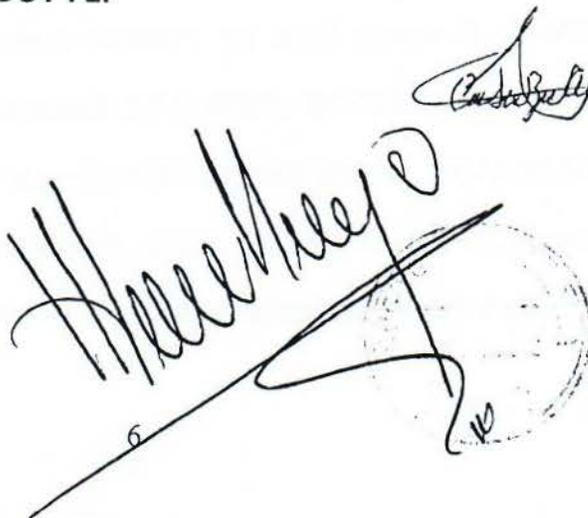
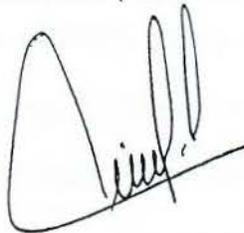
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED], actuando en

nombre y representación en su calidad de Presidente y por lo tanto representante legal del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR - INDES**, institución Oficial Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria, cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno; que en el anterior documento se denominó El INDES o el contratante, personería de la cual Doy Fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: a) El Decreto Legislativo número CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE, emitido el día quince de noviembre de dos mil siete y publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO del Tomo TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil siete; el cual contiene la Ley General de los Deportes de El Salvador, en el cual se le confieren facultades al Presidente del INDES, para representar judicial y extrajudicialmente al INDES, por el período que dure el mandato del presidente de la República; b) Acuerdo Ejecutivo número SESENTA Y NUEVE, firmado por el Presidente Constitucional de la República SALVADOR SANCHEZ CEREN, y el Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial señor RAMON ARISTIDES VALENCIA ARANA, de fecha once de junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número CIENTO SIETE, Tomo CUATROCIENTOS TRES, de fecha once de junio del dos mil catorce, en el cual se nombra al compareciente, para un período de cinco años a partir del día once de junio del año dos mil catorce, como Presidente del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, por lo tanto comparece en actos como el presente ,y por otra parte;; y al señor: **CHRISTIAN SALVADOR ZELAYA AVILES**, de [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]

 Y en la calidad en que actúan ME DICEN, que reconocen como suyas las firmas conceptos y obligaciones contenida en el documento anterior y que literalmente dice: "" **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El contratista se obliga a prestar sus servicios como **Monitor del Programa "Presidencial Plan El Salvador Seguro"**, con las funciones siguientes: Responsable del área técnica de la Escuela de Iniciación deportiva en diferentes niveles. Promoción, organización y ejecución de la Escuela de Iniciación Deportiva. Planificación, Organización y Ejecución de torneos de futbol calle, deporte nocturno en tribasquet y mini futbol infantil. Planificar organizar y ejecutar carreras aeróbicas. Seguimiento al programa de aerobic. Llevar registro de asistencia, puntualidad, peso corporal, comportamiento técnico y disciplina de los participantes. Planificación y organización de actividades deportivas para jóvenes. Supervisar y controlar las actividades deportivas y recreativas programadas en las comunidades. Elaborar informe a la coordinación del "Programa Actívate" de INDES. Cumplir con veinte horas de labores semanales. Cumplir con cualquier otra actividad que se le delegue relacionado con la prestación del servicio. **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO:** El presente Contrato se celebra por el período de diciembre del año dos mil dieciséis. **CLAUSULA TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** El lugar de prestación de servicios será en Colonia El Coro, departamento de San Salvador . **CLAUSULA CUARTA: HORARIO DE TRABAJO:** El horario de trabajo será de lunes a viernes de las catorce a las dieciocho horas **CLAUSULA QUINTA MONTO CONTRACTUAL:** El monto Total del presente Contrato es de **CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** que INDES pagará al trabajador por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio no incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **CLAUSULA SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** A) FORMA DE PAGO: Los pagos se harán

en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$). Y serán efectuados mediante pago directo. B) CONDICIONES DE PAGO El INDES pagará al trabajador el monto total del Contrato mensualmente de acuerdo con las condiciones siguientes: Se cancelaran una **cuota de CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en concepto de honorarios, mediante pago directo, previa presentación del recibo correspondiente. **CLAUSULA SÉPTIMA: FINANCIAMIENTO** El monto de este Contrato será financiado con Fondos de actividades deportivas. **CLAUSULA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor según se determine. En tal caso una compensación justa y razonable por mutuo acuerdo de las partes contratantes, si no hubiese acuerdo se someterá a arbitraje según se establece en el Artículo décimo primero, de este Contrato. **CLAUSULA NOVENA:: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador. En fe de lo cual Firmamos el presente instrumento en dos ejemplares de igual valor y contenido, uno de los cuales pertenece al trabajador y otro que pertenece a INDES. ""Así se expresaron los comparecientes a quienes explique los efectos legales de la presente acta notarial que consta de dos hojas útiles y leída que se las hube, íntegramente en un solo acto, sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**



CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES

JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA, quien es de [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] | [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED], actuando en mi calidad de Presidente del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)**, Institución de servicio público, quien en lo sucesivo se denominará " **INDES**", ó "**El Contratante**" autorizado para suscribir el presente Contrato, por una parte; y por la otra **HORACIO ANTONIO CARRILLO MAGAÑA**, de [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED], quien en lo sucesivo me denominare "El Contratista", convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, de acuerdo a las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El contratista se obliga a prestar sus servicios como **Facilitador del Programa "Presidencial Plan El Salvador Seguro"**, con las funciones siguientes: Responsable del área técnica de la Escuela de Iniciación deportiva en diferentes niveles. Promoción, organización y ejecución de la Escuela de Iniciación Deportiva. Planificación, Organización y Ejecución de torneos de futbol calle, deporte nocturno en tribasquet y mini futbol infantil. Planificar organizar y ejecutar carreras aeróbicas. Seguimiento al programa de aerobio. Llevar registro de asistencia, puntualidad, peso corporal,

comportamiento técnico y disciplina de los participantes. Planificación y organización de actividades deportivas para jóvenes. Supervisar y controlar las actividades deportivas y recreativas programadas en las comunidades. Elaborar informe a la coordinación del "Programa Actívate" de INDES. Cumplir con veinte horas de labores semanales. Cumplir con cualquier otra actividad que se le delegue relacionado con la prestación del servicio. **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO:** El presente Contrato se celebra para el mes de diciembre del año dos mil dieciséis. **CLAUSULA TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** El lugar de prestación de servicios será en Sensunapan, departamento de Sonsonate. **CLAUSULA CUARTA: HORARIO DE TRABAJO:** El horario de trabajo será de lunes a viernes de las catorce a las dieciocho horas **CLAUSULA QUINTA MONTO CONTRACTUAL:** El monto Total del presente Contrato es de **CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** que INDES pagará al trabajador por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio no incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **CLAUSULA SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** A) FORMA DE PAGO: Los pagos se harán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$). Y serán efectuados mediante pago directo. B) CONDICIONES DE PAGO El INDES pagará al trabajador el monto total del Contrato mensualmente de acuerdo con las condiciones siguientes: Se cancelaran una **cuota de CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en concepto de honorarios, mediante pago directo, previa presentación del Recibo correspondiente. **CLAUSULA SÉPTIMA: FINANCIAMIENTO** El monto de este Contrato será financiado con Fondos del cifrado presupuestario numero Dos mil dieciséis – cero quinientos uno – tres - cero dos - cero uno- veintiuno - uno –

cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y nueve. **CLAUSULA OCTAVA:**

TERMINACIÓN DEL CONTRATO El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por

razones de Fuerza Mayor según se determine. **CLAUSULA NOVENA: JURISDICCIÓN:**

Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se

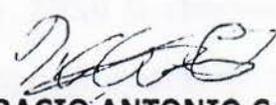
someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador. En fe de lo cual

Firmamos el presente instrumento en dos ejemplares de igual valor y contenido, uno de

los cuales pertenece al contratista y otro que pertenece a INDES. San Salvador,

diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis.


JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA
PRÉSIDENTE DE INDES


HORACIO ANTONIO CARRILLO
EL CONTRATISTA


En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día diecinueve de diciembre del
año dos mil dieciséis. Ante Mí, **HUGO GABRIEL HERRERA**, Notario, de este domicilio.

Comparece por una parte el señor **JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA**, de 

 , actuando en

nombre y representación en su calidad de Presidente y por lo tanto representante legal del

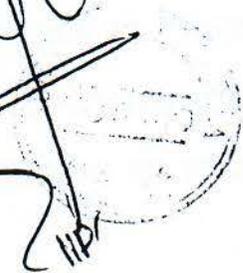
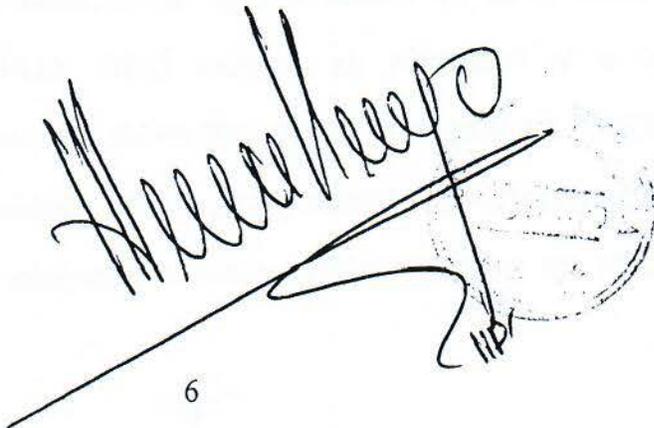
INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR - INDES, institución

Oficial Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria, cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno; que en el anterior documento se denominó El INDES o el contratante, personería de la cual Doy Fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: a) El Decreto Legislativo número CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE, emitido el día quince de noviembre de dos mil siete y publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO del Tomo TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil siete; el cual contiene la Ley General de los Deportes de El Salvador, en el cual se le confieren facultades al Presidente del INDES, para representar judicial y extrajudicialmente al INDES, por el período que dure el mandato del presidente de la República; b) Acuerdo Ejecutivo número SESENTA Y NUEVE, firmado por el Presidente Constitucional de la República SALVADOR SANCHEZ CEREN, y el Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial señor RAMON ARISTIDES VALENCIA ARANA, de fecha once de junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número CIENTO SIETE, Tomo CUATROCIENTOS TRES, de fecha once de junio del dos mil catorce, en el cual se nombra al compareciente, para un período de cinco años a partir del día once de junio del año dos mil catorce, como Presidente del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, por lo tanto comparece en actos como el presente ,y por otra parte;; y al señor: **HORACIO ANTONIO CARRILLO MAGAÑA**, de [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] Y en la calidad en que actúan ME DICEN, que reconocen como
suyas las firmas conceptos y obligaciones contenida en el documento anterior y que

literalmente dice : " " " " **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El contratista se obliga a prestar sus servicios como **Facilitador del Programa "Presidencial Plan El Salvador Seguro"**, con las funciones siguientes: Responsable del área técnica de la Escuela de Iniciación deportiva en diferentes niveles. Promoción, organización y ejecución de la Escuela de iniciación deportiva. Planificación, Organización y Ejecución de torneos de futbol calle, deporte nocturno en tribasquet y mini futbol infantil. Planificar organizar y ejecutar carreras aeróbicas. Seguimiento al programa de aerobic. Llevar registro de asistencia, puntualidad, peso corporal, comportamiento técnico y disciplina de los participantes. Planificación y organización de actividades deportivas para jóvenes. Supervisar y controlar las actividades deportivas y recreativas programadas en las comunidades. Elaborar informe a la coordinación del "Programa Actívate" de INDES. Cumplir con veinte horas de labores semanales. Cumplir con cualquier otra actividad que se le delegue relacionado con la prestación del servicio. **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO:** El presente Contrato se celebra por el mes de diciembre del año dos mil dieciséis. **CLAUSULA TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** El lugar de prestación de servicios será en Sensunapan, departamento de Sonsonate **CLAUSULA CUARTA: HORARIO DE TRABAJO:** El horario de trabajo será de lunes a viernes de las catorce a las dieciocho horas **CLAUSULA QUINTA MONTO CONTRACTUAL:** El monto Total del presente Contrato es de **CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** que INDES pagará al trabajador por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio no incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **CLAUSULA SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** A) FORMA DE PAGO: Los pagos se harán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$). Y serán efectuados mediante pago directo. B) CONDICIONES DE PAGO El INDES pagará al trabajador el monto total del Contrato

mensualmente de acuerdo con las condiciones siguientes: Se cancelaran UNA **cuota de CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en concepto de honorarios, mediante pago directo, previa presentación del Recibo correspondiente. **CLAUSULA SÉPTIMA: FINANCIAMIENTO** El monto de este Contrato será financiado con Fondos del cifrado presupuestario numero Dos mil dieciséis – cero quinientos uno – tres - cero dos - cero uno- veintiuno - uno – cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y nueve. **ARTICULO OCTAVO: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor según se determine. **CLAUSULA NOVENA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador. En fe de lo cual Firmamos el presente instrumento en dos ejemplares de igual valor y contenido, uno de los cuales pertenece al contratista y otro que pertenece a INDES. "Así se expresaron los comparecientes a quienes explique los efectos legales de la presente acta notarial que consta de dos hojas útiles y leída que se las hube, íntegramente en un solo acto, sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**



6

CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES

JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA, quien es de [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED], actuando en mi calidad de Presidente del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)**, Institución de servicio público, quien en lo sucesivo se denominará " **INDES**", ó "**El Contratante**" autorizado para suscribir el presente Contrato, por una parte; y por la otra **PEDRO VASQUEZ ESCOBAR** de cuarenta y un años de edad, Agricultor en Pequeño, del Domicilio Conchagua, departamento de La Union, portador de mi Documento Único de Identidad número: cero dos millones ochocientos cinco mil novecientos cincuenta y cinco - dos y Tarjeta de Identificación Tributaria número: mil cuatrocientos cuatro- cero noventa mil quinientos setenta y cinco- ciento uno - dos, quien en lo sucesivo me denominare "El Contratista", convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, de acuerdo a las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El contratista se obliga a prestar sus servicios como **Monitor del Programa "Presidencial Plan El Salvador Seguro"**, con las funciones siguientes: Responsable del área técnica de la Escuela de Iniciación deportiva en diferentes niveles. Promoción, organización y ejecución de la Escuela de Iniciación Deportiva. Planificación, Organización y Ejecución de torneos de futbol calle, deporte nocturno en tribasquet y mini futbol infantil. Planificar organizar y ejecutar carreras aeróbicas. Seguimiento al programa

de aeróbic. Llevar registro de asistencia, puntualidad, peso corporal, comportamiento técnico y disciplina de los participantes. Planificación y organización de actividades deportivas para jóvenes. Supervisar y controlar las actividades deportivas y recreativas programadas en las comunidades. Elaborar informe a la coordinación del "Programa Actívate" de INDES. Cumplir con veinte horas de labores semanales. Cumplir con cualquier otra actividad que se le delegue relacionado con la prestación del servicio. **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO:** El presente Contrato se celebra por el período de octubre a diciembre del año dos mil dieciséis. **CLAUSULA TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** El lugar de prestación de servicios será en El cacao, departamento de La Unión. **CLAUSULA CUARTA: HORARIO DE TRABAJO:** El horario de trabajo será de las catorce a las dieciocho horas de lunes a viernes **CLAUSULA QUINTA MONTO CONTRACTUAL:** El monto Total del presente Contrato es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** que INDES pagará al trabajador por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio no incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **CLAUSULA SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** A) FORMA DE PAGO: Los pagos se harán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$). Y serán efectuados mediante pago directo. B) CONDICIONES DE PAGO El INDES pagará al trabajador el monto total del Contrato mensualmente de acuerdo con las condiciones siguientes: Se cancelaran **tres cuotas de CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en concepto de honorarios, mediante pago directo, previa presentación del Recibo correspondiente. **CLAUSULA SÉPTIMA: FINANCIAMIENTO** El monto de este Contrato será financiado con Fondos del cifrado presupuestario numero Dos mil

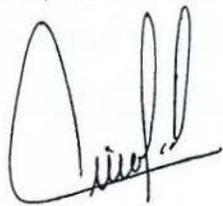
[REDACTED], actuando en nombre y representación en su calidad de Presidente y por lo tanto representante legal del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR - INDES**, institución Oficial Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria, cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno; que en el anterior documento se denominó El INDES o el contratante, personería de la cual Doy Fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: a) El Decreto Legislativo número CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE, emitido el día quince de noviembre de dos mil siete y publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO del Tomo TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil siete; el cual contiene la Ley General de los Deportes de El Salvador, en el cual se le confieren facultades al Presidente del INDES, para representar judicial y extrajudicialmente al INDES, por el período que dure el mandato del presidente de la República; b) Acuerdo Ejecutivo número SESENTA Y NUEVE, firmado por el Presidente Constitucional de la República SALVADOR SANCHEZ CEREN, y el Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial señor RAMON ARISTIDES VALENCIA ARANA, de fecha once de junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número CIENTO SIETE, Tomo CUATROCIENTOS TRES, de fecha once de junio del dos mil catorce, en el cual se nombra al compareciente, para un período de cinco años a partir del día once de junio del año dos mil catorce, como Presidente del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, por lo tanto comparece en actos como el presente ,y por otra parte;; y al señor: **PEDRO VASQUEZ ESCOBAR** de [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED]

medic de su [REDACTED]

[REDACTED]. Y en la calidad en que actúan ME DICEN, que reconocen como suyas las firmas conceptos y obligaciones contenida en el documento anterior y que literalmente dice: "" "" **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El contratista se obliga a prestar sus servicios como **Monitor del Programa "Presidencial Plan El Salvador Seguro"**, con las funciones siguientes: Responsable del área técnica de la Escuela de Iniciación deportiva en diferentes niveles. Promoción, organización y ejecución de la Escuela de Iniciación Deportiva. Planificación, Organización y Ejecución de torneos de futbol calle, deporte nocturno en tribasquet y mini futbol infantil. Planificar organizar y ejecutar carreras aeróbicas. Seguimiento al programa de aerobico. Llevar registro de asistencia, puntualidad, peso corporal, comportamiento técnico y disciplina de los participantes. Planificación y organización de actividades deportivas para jóvenes. Supervisar y controlar las actividades deportivas y recreativas programadas en las comunidades. Elaborar informe a la coordinación del "Programa Actívate" de INDES. Cumplir con veinte horas de labores semanales. Cumplir con cualquier otra actividad que se le delegue relacionado con la prestación del servicio. **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO:** El presente Contrato se celebra por el período octubre a diciembre del año dos mil dieciséis. **CLAUSULA TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** El lugar de prestación de servicios será en El Cacao, departamento de La Unión. **CLAUSULA CUARTA: HORARIO DE TRABAJO:** El horario de trabajo será de las catorce a las dieciocho horas de lunes a viernes **CLAUSULA QUINTA MONTO CONTRACTUAL:** El monto Total del presente Contrato es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** que INDES pagará al trabajador por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio no incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

CLAUSULA SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: A) FORMA DE PAGO: Los pagos se harán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$). Y serán efectuados mediante pago directo. B) CONDICIONES DE PAGO El INDES pagará al trabajador el monto total del Contrato mensualmente de acuerdo con las condiciones siguientes: Se cancelaran **tres cuotas de CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en concepto de honorarios, mediante pago directo, previa presentación del Recibo correspondiente. **CLAUSULA SÉPTIMA: FINANCIAMIENTO** El monto de este Contrato será financiado con Fondos del cifrado presupuestario numero Dos mil dieciséis – cero quinientos uno – tres - cero dos - cero uno- veintiuno - uno – cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y nueve. **CLAUSULA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor según se determine. En tal caso una compensación justa y razonable por mutuo acuerdo de las partes contratantes, si no hubiese acuerdo se someterá a arbitraje según se establece en el Artículo décimo primero, de este Contrato. **CLAUSULA NOVENA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador. En fe de lo cual Firmamos el presente instrumento en dos ejemplares de igual valor y contenido, uno de los cuales pertenece al contratista y otro que pertenece a INDES. San Salvador, ""Así se expresaron los comparecientes a quienes explique los efectos legales de la presente acta notarial que consta de tres hojas útiles y leída que se las hube, íntegramente en un solo acto, sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**



CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES

JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA, quien es de [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]

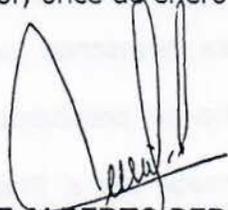
[REDACTED] actuando en mi calidad de Presidente del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)**, Institución de servicio público, quien en lo sucesivo se denominará " **INDES**", ó "El Contratante" autorizado para suscribir el presente Contrato, por una parte; **RICARDO ALFREDO HERNANDEZ** de [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED], quien en lo sucesivo me denominare "El Contratista", convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, de acuerdo a las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El contratista se obliga a prestar sus servicios como **Monitor del Programa "Presidencial Plan El Salvador Seguro"**, con las funciones siguientes: Responsable del área técnica de la Escuela de Iniciación deportiva en diferentes niveles. Promoción, organización y ejecución de la Escuela de Iniciación Deportiva. Planificación, Organización y Ejecución de torneos de futbol calle, deporte nocturno en tribasquet y mini futbol infantil. Planificar organizar y ejecutar carreras aeróbicas. Seguimiento al programa

de aerobio. Llevar registro de asistencia, puntualidad, peso corporal, comportamiento técnico y disciplina de los participantes. Planificación y organización de actividades deportivas para jóvenes. Supervisar y controlar las actividades deportivas y recreativas programadas en las comunidades. Elaborar informe a la coordinación del "Programa Actívate" de INDES. Cumplir con veinte horas de labores semanales. Cumplir con cualquier otra actividad que se le delegue relacionado con la prestación del servicio. **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO:** El presente Contrato se celebra por el período de octubre a diciembre del año dos mil dieciséis. **CLAUSULA TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** El lugar de prestación de servicios será en Cantón El cacao, Conchagua, municipio del departamento de La Unión. **CLAUSULA CUARTA: HORARIO DE TRABAJO:** El horario de trabajo será de las catorce a las dieciocho horas de lunes a viernes **CLAUSULA QUINTA MONTO CONTRACTUAL:** El monto Total del presente Contrato es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** que INDES pagará al trabajador por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **CLAUSULA SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** A) FORMA DE PAGO: Los pagos se harán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$). Y serán efectuados mediante pago directo. B) CONDICIONES DE PAGO El INDES pagará al trabajador el monto total del Contrato mensualmente de acuerdo con las condiciones siguientes: Se cancelaran **tres cuotas de CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en concepto de honorarios, mediante pago directo, previa presentación del Recibo correspondiente. **CLAUSULA SÉPTIMA: FINANCIAMIENTO** El monto de este Contrato será financiado con Fondos del cifrado presupuestario numero Dos mil diecisiete – cero quinientos uno – tres -

cero dos - cero uno- veintiuno - uno – cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y nueve. **CLAUSULA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor según se determine. **CLAUSULA NOVENA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador. **CLAUSULA DECIMA** El administrador del contrato será el señor Ernesto Antonio Hernandez Escobar, Jefe del Departamento de Deporte Social En fe de lo cual Firmamos el presente instrumento en dos ejemplares de igual valor y contenido, uno de los cuales pertenece al contratista y otro que pertenece a INDES. San Salvador, once de enero de dos mil diecisiete.


JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA
PRESIDENTE DE INDES

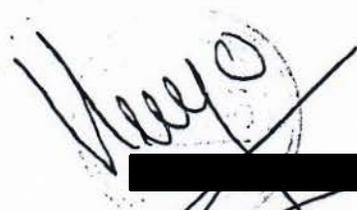
RICARDO ALFREDO HERNANDEZ
EL CONTRATISTA


En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con veinticinco minutos del día once de enero del año dos mil diecisiete. Ante Mí, **HUGO GABRIEL HERRERA**, Notario, de este domicilio. Comparece por una parte el señor **JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA**, de

██
██
██
██
██, actuando en nombre

y representación en su calidad de Presidente y por lo tanto representante legal del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR - INDES**, institución Oficial Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria, cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno; que en el anterior documento se denominó El INDES o el contratante, personería de la cual Doy Fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: a) El Decreto Legislativo número CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE, emitido el día quince de noviembre de dos mil siete y publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO del Tomo TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil siete; el cual contiene la Ley General de los Deportes de El Salvador, en el cual se le confieren facultades al Presidente del INDES, para representar judicial y extrajudicialmente al INDES, por el período que dure el mandato del presidente de la República; b) Acuerdo Ejecutivo número SESENTA Y NUEVE, firmado por el Presidente Constitucional de la República SALVADOR SANCHEZ CEREN, y el Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial señor RAMON ARISTIDES VALENCIA ARANA, de fecha once de junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número CIENTO SIETE, Tomo CUATROCIENTOS TRES, de fecha once de junio del dos mil catorce, en el cual se nombra al compareciente, para un período de cinco años a partir del día once de junio del año dos mil catorce, como Presidente del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, por lo tanto comparece en actos como el presente, y por otra parte **RICARDO ALFREDO**

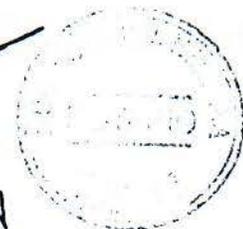
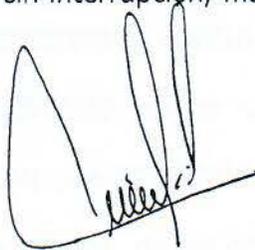
HERNANDEZ de [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]


[REDACTED]
[REDACTED]. Y en la calidad en que actúan ME DICEN, que reconocen como suyas las firmas conceptos y obligaciones contenida en el documento anterior y que literalmente dice: "***** **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El contratista se obliga a prestar sus servicios como **Monitor del Programa "Presidencial Plan El Salvador Seguro"**, con las funciones siguientes: Responsable del área técnica de la Escuela de Iniciación deportiva en diferentes niveles. Promoción, organización y ejecución de la Escuela de Iniciación Deportiva. Planificación, Organización y Ejecución de torneos de futbol calle, deporte nocturno en tribasquet y mini futbol infantil. Planificar organizar y ejecutar carreras aeróbicas. Seguimiento al programa de aerobic. Llevar registro de asistencia, puntualidad, peso corporal, comportamiento técnico y disciplina de los participantes. Planificación y organización de actividades deportivas para jóvenes. Supervisar y controlar las actividades deportivas y recreativas programadas en las comunidades. Elaborar informe a la coordinación del "Programa Actívate" de INDES. Cumplir con veinte horas de labores semanales. Cumplir con cualquier otra actividad que se le delegue relacionado con la prestación del servicio. **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO:** El presente Contrato se celebra por el período de octubre a diciembre del año dos mil dieciséis. **CLAUSULA TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** El lugar de prestación de servicios será en Cantón El Cacao, de Conchagua departamento de La Unión. **CLAUSULA CUARTA: HORARIO DE TRABAJO:** El horario de trabajo será de las catorce a las dieciocho horas de lunes a viernes **CLAUSULA QUINTA MONTO CONTRACTUAL:** El monto Total del presente Contrato es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** que INDES pagará al trabajador por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio incluye el pago del

Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

CLAUSULA SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: A) FORMA DE PAGO: Los pagos se harán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$). Y serán efectuados mediante pago directo. B) CONDICIONES DE PAGO El INDES pagará al trabajador el monto total del Contrato mensualmente de acuerdo con las condiciones siguientes: Se cancelaran **tres cuotas de CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en concepto de honorarios, mediante pago directo, previa presentación del Recibo correspondiente. **CLAUSULA SÉPTIMA: FINANCIAMIENTO** El monto de este Contrato será financiado con Fondos del cifrado presupuestario numero Dos mil diecisiete – cero quinientos uno – tres - cero dos - cero uno- veintiuno - uno – cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y nueve. **CLAUSULA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor según se determine. **CLAUSULA NOVENA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador. **CLAUSULA DECIMA** El administrador del contrato será el señor Ernesto Antonio Hernandez Escobar, Jefe del Departamento de Deporte Social"" Así se expresaron los comparecientes a quienes explique los efectos legales de la presente acta notarial que consta de tres hojas útiles y leída que se las hube, íntegramente en un solo acto, sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos.

DOY FE.



CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES

JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA, quien es de [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] actuando en mi calidad de Presidente del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)**, Institución de servicio público, quien en lo sucesivo se denominará " **INDES**", ó "**El Contratante**" autorizado para suscribir el presente Contrato, por una parte; y por la otra **JORGE ERASMO UMANZOR**, de [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] , quien en lo sucesivo me denominare "El Contratista", convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, de acuerdo a las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El contratista se obliga a prestar sus servicios como **Monitor del Programa "Presidencial Plan El Salvador Seguro"**, con las funciones siguientes: Responsable del área técnica de la Escuela de Iniciación deportiva en diferentes niveles. Promoción, organización y ejecución de la Escuela de Iniciación Deportiva. Planificación, Organización y Ejecución de torneos de futbol calle, deporte nocturno en tribasquet y mini futbol infantil. Planificar organizar y ejecutar carreras aeróbicas. Seguimiento al programa de aerobic. Llevar registro de asistencia, puntualidad, peso corporal,

comportamiento técnico y disciplina de los participantes. Planificación y organización de actividades deportivas para jóvenes. Supervisar y controlar las actividades deportivas y recreativas programadas en las comunidades. Elaborar informe a la coordinación del "Programa Actívate" de INDES. Cumplir con veinte horas de labores semanales. Cumplir con cualquier otra actividad que se le delegue relacionado con la prestación del servicio.

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO: El presente Contrato se celebra por el período de octubre a diciembre del año dos mil dieciséis

CLAUSULA TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: El lugar de prestación de servicios será en Cantón El Huisquil, municipio de Conchagua departamento de La Unión.

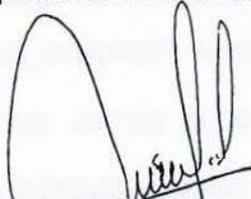
CLAUSULA CUARTA: HORARIO DE TRABAJO: El horario de trabajo será de las catorce a las dieciocho horas de lunes a viernes

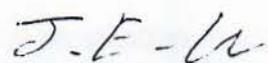
CLAUSULA QUINTA MONTO CONTRACTUAL: El monto Total del presente Contrato es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** que INDES pagará al trabajador por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

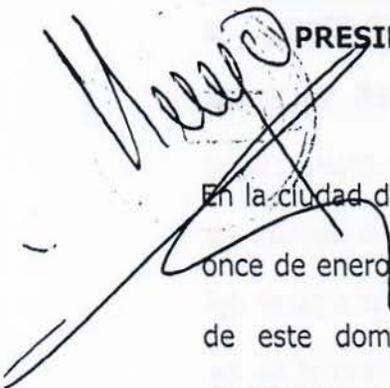
CLAUSULA SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: A) FORMA DE PAGO: Los pagos se harán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$). Y serán efectuados mediante pago directo. B) CONDICIONES DE PAGO El INDES pagará al trabajador el monto total del Contrato mensualmente de acuerdo con las condiciones siguientes: Se cancelaran **tres cuotas de CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en concepto de honorarios, mediante pago directo, previa presentación del Recibo correspondiente.

CLAUSULA SÉPTIMA: FINANCIAMIENTO El monto de este Contrato será financiado con Fondos del cifrado presupuestario numero Dos mil dieciséis – cero

quinientos uno – tres - cero dos - cero uno- veintiuno - uno – cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y nueve. **CLAUSULA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor según se determine.. **CLAUSULA NOVENA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador. **CLAUSULA DECIMA** El administrador del contrato será el señor Ernesto Antonio Hernandez Escobar, Jefe del Departamento de Deporte Social. En fe de lo cual Firmamos el presente instrumento en dos ejemplares de igual valor y contenido, uno de los cuales pertenece al contratista y otro que pertenece a INDES. San Salvador once de enero de dos mil diecisiete.

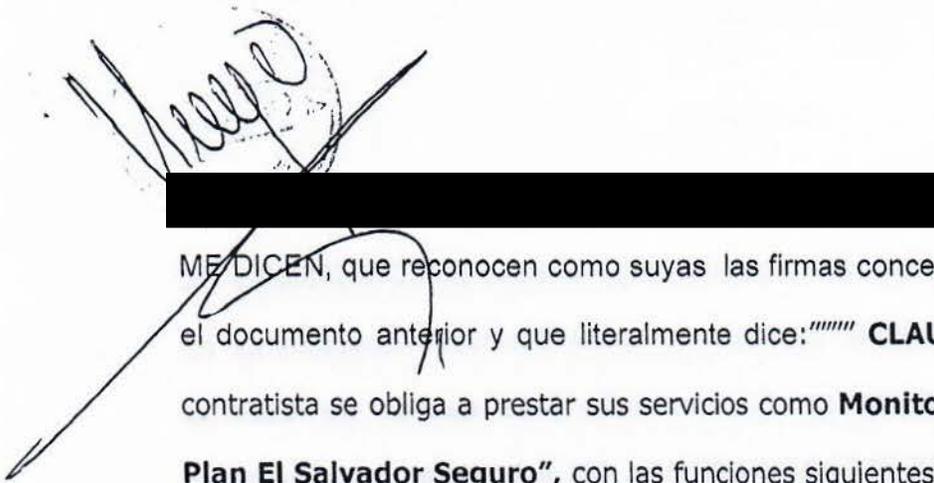

JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA
PRESIDENTE DE INDES


JORGE ERASMO UMANZOR
EL CONTRATISTA


En la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del día once de enero del año dos mil diecisiete. Ante Mí, **HUGO GABRIEL HERRERA**, Notario, de este domicilio. Comparece por una parte el señor **JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA**, de 

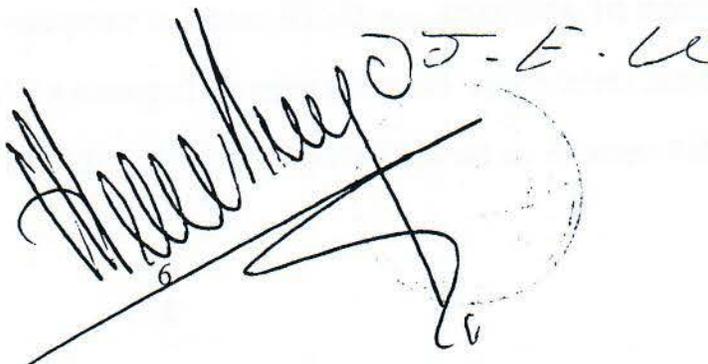
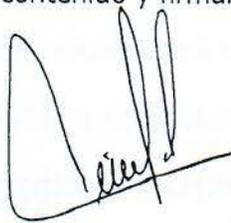





 Y en la calidad en que actúan MEDICEN, que reconocen como suyas las firmas conceptos y obligaciones contenida en el documento anterior y que literalmente dice: "***** **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El contratista se obliga a prestar sus servicios como **Monitor del Programa "Presidencial Plan El Salvador Seguro"**, con las funciones siguientes: Responsable del área técnica de la Escuela de Iniciación deportiva en diferentes niveles. Promoción, organización y ejecución de la Escuela de Iniciación Deportiva. Planificación, Organización y Ejecución de torneos de futbol calle, deporte nocturno en tribasquet y mini futbol infantil. Planificar organizar y ejecutar carreras aeróbicas. Seguimiento al programa de aerobio. Llevar registro de asistencia, puntualidad, peso corporal, comportamiento técnico y disciplina de los participantes. Planificación y organización de actividades deportivas para jóvenes. Supervisar y controlar las actividades deportivas y recreativas programadas en las comunidades. Elaborar informe a la coordinación del "Programa Actívate" de INDES. Cumplir con veinte horas de labores semanales. Cumplir con cualquier otra actividad que se le delegue relacionado con la prestación del servicio. **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO:** El presente Contrato se celebra por el período de octubre a diciembre del año dos mil dieciséis. **CLAUSULA TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** El lugar de prestación de servicios será en Cantón El Huisquill, municipio de Conchagua departamento de La Unión. **CLAUSULA CUARTA: HORARIO DE TRABAJO:** El horario de trabajo será de las catorce a las dieciocho horas de lunes a viernes **CLAUSULA QUINTA MONTO CONTRACTUAL:** El monto Total del presente Contrato es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** que INDES pagará al trabajador por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **CLAUSULA SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE**

PAGO: A) FORMA DE PAGO: Los pagos se harán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$). Y serán efectuados mediante pago directo. B) CONDICIONES DE PAGO El INDES pagará al trabajador el monto total del Contrato mensualmente de acuerdo con las condiciones siguientes: Se cancelaran **tres cuotas de CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en concepto de honorarios, mediante pago directo, previa presentación del Recibo correspondiente.

CLAUSULA SÉPTIMA: FINANCIAMIENTO El monto de este Contrato será financiado con Fondos del cifrado presupuestario numero Dos mil dieciséis – cero quinientos uno – tres - cero dos - cero uno- veintiuno - uno – cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y nueve. **CLAUSULA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor según se determine. **CLAUSULA NOVENA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador. **CLAUSULA DECIMA** El administrador del contrato será el señor Ernesto Antonio Hernandez Escobar, Jefe del Departamento de Deporte Social. En fe de lo cual Firmamos el presente instrumento en dos ejemplares de igual valor y contenido, uno de los cuales pertenece al contratista y otro que pertenece a INDES. .”Así se expresaron los comparecientes a quienes explique los efectos legales de la presente acta notarial que consta de tres hojas útiles y leída que se las hube, íntegramente en un solo acto, sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**



CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES

JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] | [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] actuando en mi calidad de Presidente del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)**, Institución de servicio público, quien en lo sucesivo se denominará " **INDES**", ó "**El Contratante**" autorizado para suscribir el presente Contrato, por una parte; y por la otra **JUAN CONTRERAS PEREZ**, de

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] | [REDACTED]
[REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED]

[REDACTED] , quien en lo sucesivo me denominare "El Contratista", convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, de acuerdo a las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El contratista se obliga a prestar sus servicios como **Monitor del Programa "Presidencial Plan El Salvador Seguro"**, con las funciones siguientes: Responsable del área técnica de la Escuela de Iniciación deportiva en diferentes niveles. Promoción, organización y ejecución de la Escuela de Iniciación Deportiva. Planificación, Organización y Ejecución de torneos de futbol calle, deporte nocturno en tribasquet y mini futbol infantil. Planificar organizar y ejecutar carreras aeróbicas. Seguimiento al programa

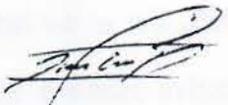
de aerobio. Llevar registro de asistencia, puntualidad, peso corporal, comportamiento técnico y disciplina de los participantes. Planificación y organización de actividades deportivas para jóvenes. Supervisar y controlar las actividades deportivas y recreativas programadas en las comunidades. Elaborar informe a la coordinación del "Programa Actívale" de INDES. Cumplir con veinte horas de labores semanales. Cumplir con cualquier otra actividad que se le delegue relacionado con la prestación del servicio. **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO:** El presente Contrato se celebra por el período octubre a diciembre del año dos mil dieciséis. **CLAUSULA TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** El lugar de prestación de servicios será en El Huisquil, departamento de La Unión. **CLAUSULA CUARTA: HORARIO DE TRABAJO:** El horario de trabajo será de las catorce a las dieciocho horas de lunes a viernes. **CLAUSULA QUINTA MONTO CONTRACTUAL:** El monto Total del presente Contrato es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** que INDES pagará al trabajador por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio no incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **CLAUSULA SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** A) FORMA DE PAGO: Los pagos se harán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$). Y serán efectuados mediante pago directo. B) CONDICIONES DE PAGO El INDES pagará al trabajador el monto total del Contrato mensualmente de acuerdo con las condiciones siguientes: Se cancelarán **tres cuotas de CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en concepto de honorarios, mediante pago directo, previa presentación del Recibo correspondiente. **CLAUSULA SÉPTIMA: FINANCIAMIENTO** El monto de este Contrato será financiado con Fondos del cifrado presupuestario número Dos mil

dieciséis – cero quinientos uno – tres - cero dos - cero uno- veintiuno - uno – cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y nueve. **CLAUSULA OCTAVA:**

TERMINACIÓN DEL CONTRATO El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor según se determine. En tal caso una compensación justa y razonable por mutuo acuerdo de las partes contratantes, si no hubiese acuerdo se someterá a arbitraje según se establece en el Artículo décimo primero, de este Contrato.

CLAUSULA NOVENA:: JURISDICCIÓN: Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador. En fe de lo cual Firmamos el presente instrumento en dos ejemplares de igual valor y contenido, uno de los cuales pertenece al contratista y otro que pertenece a INDES. San Salvador, once de enero de dos mil dieciséis.


JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA
PRESIDENTE DE INDES


JUAN CONTRERAS PEREZ
EL CONTRATISTA


En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día once de enero del año dos mil dieciséis. Ante Mí, **HUGO GABRIEL HERRERA**, Notario, de este domicilio. Comparece por una parte el señor **JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA**, de 






[REDACTED], actuando en nombre y representación en su calidad de Presidente y por lo tanto representante legal del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR - INDES**, institución Oficial Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria, cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno; que en el anterior documento se denominó El INDES o el contratante, personería de la cual Doy Fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: a) El Decreto Legislativo número CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE, emitido el día quince de noviembre de dos mil siete y publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO del Tomo TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil siete; el cual contiene la Ley General de los Deportes de El Salvador, en el cual se le confieren facultades al Presidente del INDES, para representar judicial y extrajudicialmente al INDES, por el período que dure el mandato del presidente de la República; b) Acuerdo Ejecutivo número SESENTA Y NUEVE, firmado por el Presidente Constitucional de la República SALVADOR SANCHEZ CEREN, y el Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial señor RAMON ARISTIDES VALENCIA ARANA, de fecha once de junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número CIENTO SIETE, Tomo CUATROCIENTOS TRES, de fecha once de junio del dos mil catorce, en el cual se nombra al compareciente, para un período de cinco años a partir del día once de junio del año dos mil catorce, como Presidente del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, por lo tanto comparece en actos como el presente ,y por otra parte; y al señor: **JUAN CONTRERAS PEREZ**, de [REDACTED]

[REDACTED]

 Y en la calidad en que actúan ME DICEN, que reconocen como suyas las firmas conceptos y obligaciones contenida en el documento anterior y que literalmente dice: " " **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El contratista se obliga a prestar sus servicios como **Monitor del Programa "Presidencial Plan El Salvador Seguro"**, con las funciones siguientes: Responsable del área técnica de la Escuela de Iniciación deportiva en diferentes niveles. Promoción, organización y ejecución de la Escuela de Iniciación Deportiva. Planificación, Organización y Ejecución de torneos de futbol calle, deporte nocturno en tribasquet y mini futbol infantil. Planificar organizar y ejecutar carreras aeróbicas. Seguimiento al programa de aerobic. Llevar registro de asistencia, puntualidad, peso corporal, comportamiento técnico y disciplina de los participantes. Planificación y organización de actividades deportivas para jóvenes. Supervisar y controlar las actividades deportivas y recreativas programadas en las comunidades. Elaborar informe a la coordinación del "Programa Actívate" de INDES. Cumplir con veinte horas de labores semanales. Cumplir con cualquier otra actividad que se le delegue relacionado con la prestación del servicio. **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO:** El presente Contrato se celebra por el período de octubre a diciembre del año dos mil dieciséis. **CLAUSULA TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** El lugar de prestación de servicios será en El Huisquil, departamento de La Unión. **CLAUSULA CUARTA: HORARIO DE TRABAJO:** El horario de trabajo será de las catorce a las dieciocho horas de lunes a viernes **CLAUSULA QUINTA MONTO CONTRACTUAL:** El monto Total del presente Contrato es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** que INDES pagará al trabajador por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio no incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

CLAUSULA SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: A) FORMA DE PAGO: Los pagos se harán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$). Y serán efectuados mediante pago directo. B) CONDICIONES DE PAGO El INDES pagará al trabajador el monto total del Contrato mensualmente de acuerdo con las condiciones siguientes: Se cancelaran **tres cuotas de CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en concepto de honorarios, mediante pago directo, previa presentación del Recibo correspondiente. **CLAUSULA SÉPTIMA: FINANCIAMIENTO** El monto de este Contrato será financiado con Fondos del cifrado presupuestario numero Dos mil dieciséis – cero quinientos uno – tres - cero dos - cero uno- veintiuno - uno – cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y nueve. **CLAUSULA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor según se determine. En tal caso una compensación justa y razonable por mutuo acuerdo de las partes contratantes, si no hubiese acuerdo se someterá a arbitraje según se establece en el Artículo décimo primero, de este Contrato. **CLAUSULA NOVENA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador. En fe de lo cual Firmamos el presente instrumento en dos ejemplares de igual valor y contenido, uno de los cuales pertenece al contratista y otro que pertenece a INDES. ""Así se expresaron los comparecientes a quienes explique los efectos legales de la presente acta notarial que consta de tres hojas útiles y leída que se las hube, íntegramente en un solo acto, sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**



The image shows three handwritten signatures in black ink. The first signature on the left is a stylized cursive script. The middle signature is larger and more complex, also in cursive. The third signature on the right is smaller and less legible. Below the middle signature is a circular stamp with a dotted border and some illegible text inside, possibly a notary seal.

CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES

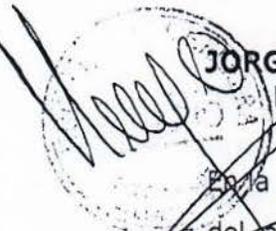
JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA, quien es de [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED], actuando en mi calidad de Presidente del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)**, Institución de servicio público, quien en lo sucesivo se denominará " **INDES**", ó "**El Contratante**" autorizado para suscribir el presente Contrato, por una parte; y por la otra **JUAN CARLOS QUINTANILLA HERNANDEZ**, de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] - [REDACTED] quien en lo sucesivo me denominare "El Contratista", convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, de acuerdo a las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El contratista se obliga a prestar sus servicios como **Monitor del Programa "Presidencial Plan El Salvador Seguro"**, con las funciones siguientes: Responsable del área técnica de la Escuela de Iniciación deportiva en diferentes niveles. Promoción, organización y ejecución de la Escuela de Iniciación Deportiva. Planificación, Organización y Ejecución de torneos de futbol calle, deporte nocturno en tribasquet y mini futbol infantil. Planificar organizar y ejecutar carreras aeróbicas. Seguimiento al programa de aerobic. Llevar registro de asistencia, puntualidad, peso corporal, comportamiento técnico y disciplina de los participantes. Planificación y organización de actividades deportivas para jóvenes. Supervisar y controlar las actividades deportivas y recreativas programadas en las comunidades. Elaborar Informe a la coordinación del "Programa Actívate" de INDES. Cumplir con veinte horas de labores semanales. Cumplir con cualquier otra actividad que se le delegue relacionado con la prestación del servicio. **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO:** El presente Contrato se celebra por el período comprendido entre el

uno de octubre al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis. **CLAUSULA TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** El lugar de prestación de servicios será en el Municipio de Santiago Nonualco, en Concepción Jalponga. **CLAUSULA CUARTA: HORARIO DE TRABAJO:** El horario de la jornada ordinaria de trabajo será el siguiente: El horario de la jornada de trabajo será de lunes a viernes de las catorce horas a las dieciocho horas, el horario podrá variar dependiendo de la necesidad y realización de eventos. **CLAUSULA QUINTA MONTO CONTRACTUAL:** El monto Total del presente Contrato es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** que INDES pagará al trabajador por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **CLAUSULA SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** A) FORMA DE PAGO: Los pagos se harán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$). Y serán efectuados mediante pago directo. B) CONDICIONES DE PAGO El INDES pagará al contratista el monto total del Contrato mensualmente de acuerdo con las condiciones siguientes: Se cancelaran **TRES CUOTAS DE CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en concepto de honorarios, mediante pago directo, previa presentación del Recibo correspondiente. **CLAUSULA SÉPTIMA: FINANCIAMIENTO** El monto de este Contrato será financiado según cifrado presupuestario DOS MIL DIECISÉIS - CERO QUINIENTOS UNO- TRES- CERO DOS - CERO UNO - VEINTIUNO - UNO - CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE. **CLAUSULA OCTAVO: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor según se determine. En tal caso una compensación justa y razonable por mutuo acuerdo de las partes contratantes, si no hubiese acuerdo se someterá a arbitraje según se establece en el Artículo décimo primero, de este Contrato. **CLAUSULA NOVENA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** El responsable de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales será por el Licenciado Ernesto Antonio Hernández Escobar, quien es el Jefe de Deporte Social. **CLAUSULA DÉCIMA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador. En fe de lo cual Firmamos el presente instrumento en dos ejemplares de igual valor y contenido, uno de los cuales pertenece al

trabajador y otro que pertenece a INDES. San Salvador, once de enero de dos mil diecisiete.

JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA
PRÉSIDENTE DE INDES



JUAN CARLOS QUINTANILLA HERNANDEZ
EL CONTRATISTA

En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con veinte minutos del día once de enero del año dos mil diecisiete. Ante Mí, **HUGO GABRIEL HERRERA**, Notario, de este domicilio. Comparece por una parte el señor **JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA**, de

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

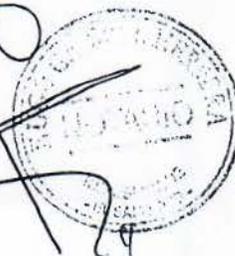
[REDACTED], actuando en nombre y representación en su calidad de Presidente y por lo tanto representante legal del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR - INDES**, institución Oficial Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria, cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno; que en el anterior documento se denominó El INDES o el contratante, personería de la cual Doy Fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: a) El Decreto Legislativo número CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE, emitido el día quince de noviembre de dos mil siete y publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO del Tomo TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil siete; el cual contiene la Ley General de los Deportes de El Salvador, en el cual se le confieren facultades al Presidente del INDES, para representar judicial y extrajudicialmente al INDES, por el período que dure el mandato del presidente de la República; b) Acuerdo Ejecutivo número SESENTA Y NUEVE, firmado por el Presidente Constitucional de la República SALVADOR SANCHEZ CEREN, y el Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial señor RAMON ARISTIDES VALENCIA ARANA, de fecha once de junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número CIENTO SIETE, Tomo

CUATROCIENTOS TRES, de fecha once de junio del dos mil catorce, en el cual se nombra al compareciente, para un período de cinco años a partir del día once de junio del año dos mil catorce, como Presidente del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, por lo tanto comparece en actos como el presente , y por otra parte, **JUAN CARLOS QUINTANILLA HERNANDEZ,** [REDACTED]

[REDACTED], y **ME**

DICEN: Que reconocen como suyas las firmas conceptos y obligaciones, contenidas en el documento que antecede en el cual los comparecientes literalmente **MANIFIESTAN:** " " " " **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El contratista se obliga a prestar sus servicios como **Monitor del Programa "Presidencial Plan El Salvador Seguro",** con las funciones siguientes: Responsable del área técnica de la Escuela de Iniciación deportiva en diferentes niveles. Promoción, organización y ejecución de la Escuela de Iniciación Deportiva. Planificación, Organización y Ejecución de torneos de futbol calle, deporte nocturno en tribasquet y mini futbol infantil. Planificar organizar y ejecutar carreras aeróbicas. Seguimiento al programa de aerobic. Llevar registro de asistencia, puntualidad, peso corporal, comportamiento técnico y disciplina de los participantes. Planificación y organización de actividades deportivas para jóvenes. Supervisar y controlar las actividades deportivas y recreativas programadas en las comunidades. Elaborar informe a la coordinación del "Programa Actívate" de INDES. Cumplir con veinte horas de labores semanales. Cumplir con cualquier otra actividad que se le delegue relacionado con la prestación del servicio. **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO:** El presente Contrato se celebra por el período comprendido entre el uno de octubre al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis. **CLAUSULA TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** El lugar de prestación de servicios será en el Municipio de Santiago Nonualco, en Concepción Jalponga. **CLAUSULA CUARTA: HORARIO DE TRABAJO:** El horario de la jornada ordinaria de trabajo será el siguiente: El horario de la jornada de trabajo será de lunes a viernes de las catorce horas a las dieciocho horas, el horario podrá variar dependiendo de la necesidad y realización de eventos. **CLAUSULA**

QUINTA MONTO CONTRACTUAL: El monto Total del presente Contrato es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** que INDES pagará al trabajador por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **CLAUSULA SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** A) FORMA DE PAGO: Los pagos se harán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$). Y serán efectuados mediante pago directo. B) CONDICIONES DE PAGO El INDES pagará al contratista el monto total del Contrato mensualmente de acuerdo con las condiciones siguientes: Se cancelaran **TRES CUOTAS DE CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en concepto de honorarios, mediante pago directo, previa presentación del Recibo correspondiente. **CLAUSULA SÉPTIMA: FINANCIAMIENTO** El monto de este Contrato será financiado según cifrado presupuestario DOS MIL DIECISÉIS - CERO QUINIENTOS UNO- TRES- CERO DOS - CERO UNO – VEINTIUNO – UNO – CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE. **CLAUSULA OCTAVO: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor según se determine. En tal caso una compensación justa y razonable por mutuo acuerdo de las partes contratantes, si no hubiese acuerdo se someterá a arbitraje según se establece en el Artículo décimo primero, de este Contrato. **CLAUSULA NOVENA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** El responsable de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales será por el Licenciado Ernesto Antonio Hernández Escobar, quien es el Jefe de Deporte Social. **CLAUSULA DÉCIMA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador. "" Así se expresaron los comparecientes a quienes explique los efectos legales de la presente acta notarial que consta de dos hojas útiles y leída que se las hube, íntegramente en un solo acto, sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**



CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES

JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA, quien es de [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED]
[REDACTED]

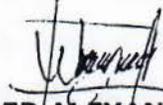
[REDACTED] actuando en mi calidad de Presidente del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)**, Institución de servicio público, quien en lo sucesivo se denominará "**INDES**", ó "**El Contratante**" autorizado para suscribir el presente Contrato, por una parte; y por la otra **WILBER ALEXANDER FAUSTINO**, de [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED], quien en lo sucesivo me denominare "El Contratista", convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, de acuerdo a las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El contratista se obliga a prestar sus servicios como **Monitor del Programa "Presidencial Plan El Salvador Seguro"**, con las funciones siguientes: Responsable del área técnica de la Escuela de Iniciación deportiva en diferentes niveles. Promoción, organización y ejecución de la Escuela de Iniciación Deportiva. Planificación, Organización y Ejecución de torneos de futbol calle, deporte nocturno en tribasquet y mini futbol infantil. Planificar organizar y ejecutar carreras aeróbicas. Seguimiento al programa de aerobic. Llevar registro de asistencia, puntualidad, peso corporal, comportamiento técnico y disciplina de los participantes. Planificación y organización de actividades deportivas para jóvenes. Supervisar y controlar las actividades deportivas y recreativas programadas en las comunidades. Elaborar informe a la coordinación del "Programa Actívate" de INDES. Cumplir con veinte horas de labores semanales. Cumplir con cualquier otra actividad que se le delegue relacionado con la prestación del servicio. **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO:** El presente Contrato se celebra por el período comprendido entre el uno de octubre al treinta y uno

de diciembre del año dos mil dieciséis. **CLAUSULA TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** El lugar de prestación de servicios será en el Municipio de Santiago Nonualco, en Concepción Jalponga. **CLAUSULA CUARTA: HORARIO DE TRABAJO:** El horario de la jornada ordinaria de trabajo será el siguiente: El horario de la jornada de trabajo será de lunes a viernes de las catorce horas a las dieciocho horas, el horario podrá variar dependiendo de la necesidad y realización de eventos. **CLAUSULA QUINTA MONTO CONTRACTUAL:** El monto Total del presente Contrato es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** que INDES pagará al trabajador por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **CLAUSULA SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** A) FORMA DE PAGO: Los pagos se harán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$). Y serán efectuados mediante pago directo. B) CONDICIONES DE PAGO El INDES pagará al contratista el monto total del Contrato mensualmente de acuerdo con las condiciones siguientes: Se cancelaran **TRES CUOTAS DE CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en concepto de honorarios, mediante pago directo, previa presentación del Recibo correspondiente. **CLAUSULA SÉPTIMA: FINANCIAMIENTO** El monto de este Contrato será financiado según cifrado presupuestario DOS MIL DIECISÉIS - CERO QUINIENTOS UNO- TRES- CERO DOS - CERO UNO - VEINTIUNO - UNO - CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE. **CLAUSULA OCTAVO: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor según se determine. En tal caso una compensación justa y razonable por mutuo acuerdo de las partes contratantes, si no hubiese acuerdo se someterá a arbitraje según se establece en el Artículo décimo primero, de este Contrato. **CLAUSULA NOVENA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** El responsable de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales será por el Licenciado Ernesto Antonio Hernández Escobar, quien es el Jefe de Deporte Social. **CLAUSULA DÉCIMA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador. En fe de lo cual Firmamos el presente instrumento en dos ejemplares de igual

valor y contenido, uno de los cuales pertenece al trabajador y otro que pertenece a INDES. San Salvador, once de enero de dos mil diecisiete.


JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA
PRESIDENTE DE INDES


WILBER ALÉXANDER FAUSTINO
EL CONTRATISTA

En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con veinticinco minutos del día once de enero del año dos mil diecisiete. Ante Mí, **HUGO GABRIEL HERRERA**, Notario, de este domicilio. Comparece por una parte el señor **JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA**, de

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED], actuando en nombre y representación en su calidad de Presidente y por lo tanto representante legal del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR - INDES**, institución Oficial Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria, cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno; que en el anterior documento se denominó El INDES o el contratante, personería de la cual Doy Fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: a) El Decreto Legislativo número CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE, emitido el día quince de noviembre de dos mil siete y publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO del Tomo TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil siete; el cual contiene la Ley General de los Deportes de El Salvador, en el cual se le confieren facultades al Presidente del INDES, para representar judicial y extrajudicialmente al INDES, por el período que dure el mandato del presidente de la República; b) Acuerdo Ejecutivo número SESENTA Y NUEVE, firmado por el Presidente Constitucional de la República SALVADOR SANCHEZ CEREN, y el Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial señor RAMON ARISTIDES VALENCIA ARANA, de fecha once de junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número CIENTO SIETE, Tomo

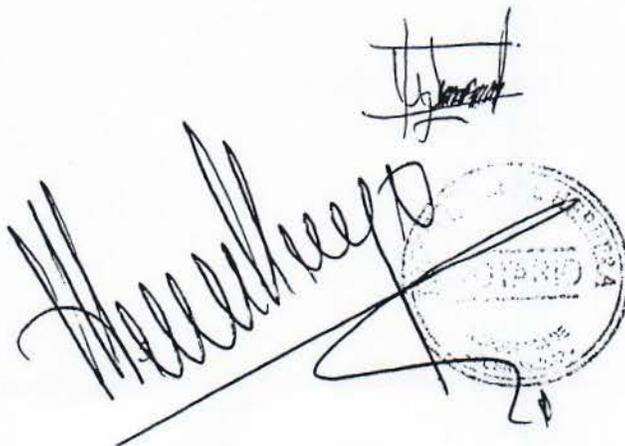
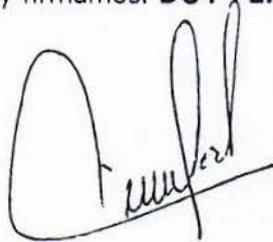
CUATROCIENTOS TRES, de fecha once de junio del dos mil catorce, en el cual se nombra al compareciente, para un período de cinco años a partir del día once de junio del año dos mil catorce, como Presidente del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, por lo tanto comparece en actos como el presente , y por otra parte, **WILBER ALEXANDER FAUSTINO**, de [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED], y **ME DICEN:**

Que reconocen como suyas las firmas conceptos y obligaciones, contenidas en el documento que antecede en el cual los comparecientes literalmente MANIFIESTAN:

***** **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El contratista se obliga a prestar sus servicios como **Monitor del Programa "Presidencial Plan El Salvador Seguro"**, con las funciones siguientes: Responsable del área técnica de la Escuela de Iniciación deportiva en diferentes niveles. Promoción, organización y ejecución de la Escuela de Iniciación Deportiva. Planificación, Organización y Ejecución de torneos de futbol calle, deporte nocturno en tribasquet y mini futbol infantil. Planificar organizar y ejecutar carreras aeróbicas. Seguimiento al programa de aerobico. Llevar registro de asistencia, puntualidad, peso corporal, comportamiento técnico y disciplina de los participantes. Planificación y organización de actividades deportivas para jóvenes. Supervisar y controlar las actividades deportivas y recreativas programadas en las comunidades. Elaborar informe a la coordinación del "Programa Actívate" de INDES. Cumplir con veinte horas de labores semanales. Cumplir con cualquier otra actividad que se le delegue relacionado con la prestación del servicio. **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO:** El presente Contrato se celebra por el período comprendido entre el uno de octubre al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis. **CLAUSULA TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** El lugar de prestación de servicios será en el Municipio de Santiago Nonualco, en Concepción Jalponga. **CLAUSULA CUARTA: HORARIO DE TRABAJO:** El horario de la jornada ordinaria de trabajo será el siguiente: El horario de la jornada de trabajo será de lunes a viernes de las catorce horas a las dieciocho horas, el horario podrá variar dependiendo de la necesidad y realización de eventos. **CLAUSULA**

QUINTA MONTO CONTRACTUAL: El monto Total del presente Contrato es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** que INDES pagará al trabajador por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **CLAUSULA SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** A) FORMA DE PAGO: Los pagos se harán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$). Y serán efectuados mediante pago directo. B) CONDICIONES DE PAGO El INDES pagará al contratista el monto total del Contrato mensualmente de acuerdo con las condiciones siguientes: Se cancelaran **TRES CUOTAS DE CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en concepto de honorarios, mediante pago directo, previa presentación del Recibo correspondiente. **CLAUSULA SÉPTIMA: FINANCIAMIENTO** El monto de este Contrato será financiado según cifrado presupuestario DOS MIL DIECISÉIS - CERO QUINIENTOS UNO- TRES- CERO DOS - CERO UNO – VEINTIUNO – UNO – CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE. **CLAUSULA OCTAVO: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor según se determine. En tal caso una compensación justa y razonable por mutuo acuerdo de las partes contratantes, si no hubiese acuerdo se someterá a arbitraje según se establece en el Artículo décimo primero, de este Contrato. **CLAUSULA NOVENA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** El responsable de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales será por el Licenciado Ernesto Antonio Hernández Escobar, quien es el Jefe de Deporte Social. **CLAUSULA DÉCIMA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador. "" Así se expresaron los comparecientes a quienes explique los efectos legales de la presente acta notarial que consta de dos hojas útiles y leída que se las hube, íntegramente en un solo acto, sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**



CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES

JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA, quien es de [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

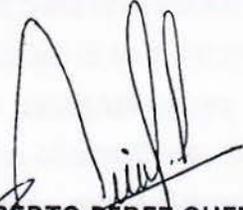
[REDACTED] actuando en mi calidad de Presidente del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)**, Institución de servicio público, quien en lo sucesivo se denominará " **INDES**", ó "**El Contratante**" autorizado para suscribir el presente Contrato, por una parte; y por la otra **MANUEL ENRIQUE CUELLAR GUTIERREZ**, de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

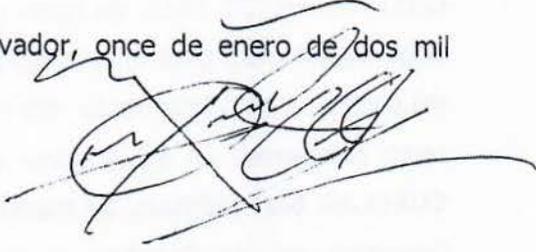
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] - [REDACTED]

[REDACTED] quien en lo sucesivo me denominare "El Contratista", convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, de acuerdo a las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El contratista se obliga a prestar sus servicios como **Monitor del Programa "Presidencial Plan El Salvador Seguro"**, con las funciones siguientes: Responsable del área técnica de la Escuela de Iniciación deportiva en diferentes niveles. Promoción, organización y ejecución de la Escuela de Iniciación Deportiva. Planificación, Organización y Ejecución de torneos de futbol calle, deporte nocturno en tribasquet y mini futbol infantil. Planificar organizar y ejecutar carreras aeróbicas. Seguimiento al programa de aerobic. Llevar registro de asistencia, puntualidad, peso corporal, comportamiento técnico y disciplina de los participantes. Planificación y organización de actividades deportivas para jóvenes. Supervisar y controlar las actividades deportivas y recreativas programadas en las comunidades. Elaborar informe a la coordinación del "Programa Actívate" de INDES. Cumplir con veinte horas de labores semanales. Cumplir con cualquier otra actividad que se le delegue relacionado con la prestación del servicio. **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO:** El presente Contrato se celebra por el período comprendido entre el

uno de octubre al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis. **CLAUSULA TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** El lugar de prestación de servicios será en el Municipio de Ilobasco, en el Barrio El Calvario. **CLAUSULA CUARTA: HORARIO DE TRABAJO:** El horario de la jornada ordinaria de trabajo será el siguiente: El horario de la jornada de trabajo será de lunes a viernes de las catorce horas a las dieciocho horas, el horario podrá variar dependiendo de la necesidad y realización de eventos. **CLAUSULA QUINTA MONTO CONTRACTUAL:** El monto Total del presente Contrato es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** que INDES pagará al trabajador por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **CLAUSULA SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** A) FORMA DE PAGO: Los pagos se harán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$). Y serán efectuados mediante pago directo. B) CONDICIONES DE PAGO El INDES pagará al contratista el monto total del Contrato mensualmente de acuerdo con las condiciones siguientes: Se cancelaran **TRES CUOTAS DE CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en concepto de honorarios, mediante pago directo, previa presentación del Recibo correspondiente. **CLAUSULA SÉPTIMA: FINANCIAMIENTO** El monto de este Contrato será financiado según cifrado presupuestario DOS MIL DIECISÉIS - CERO QUINIENTOS UNO- TRES- CERO DOS - CERO UNO – VEINTIUNO – UNO – CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE. **CLAUSULA OCTAVO: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor según se determine. En tal caso una compensación justa y razonable por mutuo acuerdo de las partes contratantes, si no hubiese acuerdo se someterá a arbitraje según se establece en el Artículo décimo primero, de este Contrato. **CLAUSULA NOVENA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** El responsable de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales será por el Licenciado Ernesto Antonio Hernández Escobar, quien es el Jefe de Deporte Social. **CLAUSULA DÉCIMA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador. En fe de lo cual Firmamos el presente instrumento en dos ejemplares de igual valor y contenido, uno de los cuales pertenece al

contratista y otro que pertenece a INDES. San Salvador, once de enero de dos mil diecisiete.


JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA
PRESIDENTE DE INDES


MANUEL ENRIQUE CUELLAR GUTIERREZ
EL CONTRATISTA

En la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas con cinco minutos del día once de enero del año dos mil diecisiete. Ante Mí, **HUGO GABRIEL HERRERA**, Notario, de este domicilio. Comparece por una parte el señor **JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA**, de

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED], actuando en

nombre y representación en su calidad de Presidente y por lo tanto representante legal del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR - INDES**, institución Oficial Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria, cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno; que en el anterior documento se denominó El INDES o el contratante, personería de la cual Doy Fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: a) El Decreto Legislativo número CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE, emitido el día quince de noviembre de dos mil siete y publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO del Tomo TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil siete; el cual contiene la Ley General de los Deportes de El Salvador, en el cual se le confieren facultades al Presidente del INDES, para representar judicial y extrajudicialmente al INDES, por el período que dure el mandato del presidente de la República; b) Acuerdo Ejecutivo número SESENTA Y NUEVE, firmado por el Presidente Constitucional de la República SALVADOR SANCHEZ CEREN, y el Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial señor RAMON ARISTIDES VALENCIA ARANA, de fecha once de junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número CIENTO SIETE, Tomo

CUATROCIENTOS TRES, de fecha once de junio del dos mil catorce, en el cual se nombra al compareciente, para un período de cinco años a partir del día once de junio del año dos mil catorce, como Presidente del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, por lo tanto comparece en actos como el presente , y por otra parte, **MANUEL ENRIQUE CUELLAR GUTIERREZ,** [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

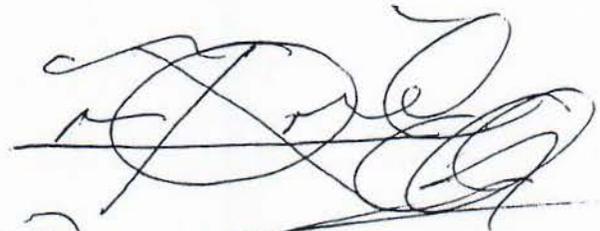
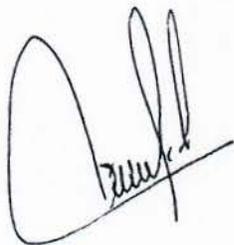
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED],

contenidas en el documento que antecede en el cual los comparecientes literalmente MANIFIESTAN: "***** **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El contratista se obliga a prestar sus servicios como **Monitor del Programa "Presidencial Plan El Salvador Seguro"**, con las funciones siguientes: Responsable del área técnica de la Escuela de Iniciación deportiva en diferentes niveles. Promoción, organización y ejecución de la Escuela de Iniciación Deportiva. Planificación, Organización y Ejecución de torneos de futbol calle, deporte nocturno en tribasquet y mini futbol infantil. Planificar organizar y ejecutar carreras aeróbicas. Seguimiento al programa de aerobio. Llevar registro de asistencia, puntualidad, peso corporal, comportamiento técnico y disciplina de los participantes. Planificación y organización de actividades deportivas para jóvenes. Supervisar y controlar las actividades deportivas y recreativas programadas en las comunidades. Elaborar informe a la coordinación del "Programa Actívate" de INDES. Cumplir con veinte horas de labores semanales. Cumplir con cualquier otra actividad que se le delegue relacionado con la prestación del servicio. **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO:** El presente Contrato se celebra por el período comprendido entre el uno de octubre al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis. **CLAUSULA TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** El lugar de prestación de servicios será en el Municipio de Ilobasco, en la Colonia El Calvario. **CLAUSULA CUARTA: HORARIO DE TRABAJO:** El horario de la jornada ordinaria de trabajo será el siguiente: El horario de la jornada de trabajo será de lunes a viernes de las catorce horas a las dieciocho horas, el horario podrá variar dependiendo de la necesidad y realización de eventos. **CLAUSULA QUINTA MONTO CONTRACTUAL:** El monto Total del presente Contrato es de

CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA que INDES pagará al trabajador por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **CLAUSULA SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** A) FORMA DE PAGO: Los pagos se harán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$). Y serán efectuados mediante pago directo. B) CONDICIONES DE PAGO El INDES pagará al contratista el monto total del Contrato mensualmente de acuerdo con las condiciones siguientes: Se cancelaran **TRES CUOTAS DE CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en concepto de honorarios, mediante pago directo, previa presentación del Recibo correspondiente. **CLAUSULA SÉPTIMA: FINANCIAMIENTO** El monto de este Contrato será financiado según cifrado presupuestario DOS MIL DIECISÉIS - CERO QUINIENTOS UNO- TRES- CERO DOS - CERO UNO - VEINTIUNO - UNO - CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE. **CLAUSULA OCTAVO: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor según se determine. En tal caso una compensación justa y razonable por mutuo acuerdo de las partes contratantes, si no hubiese acuerdo se someterá a arbitraje según se establece en el Artículo décimo primero, de este Contrato. **CLAUSULA NOVENA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** El responsable de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales será por el Licenciado Ernesto Antonio Hernández Escobar, quien es el Jefe de Deporte Social. **CLAUSULA DÉCIMA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador. "" Así se expresaron los comparecientes a quienes explique los efectos legales de la presente acta notarial que consta de dos hojas útiles y leída que se las hube, íntegramente en un solo acto, sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.** Enmendado:doce.Vale.-



(9)

CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES

JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA, quien es de [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] | [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] actuando en mi calidad de Presidente del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)**, Institución de servicio público, quien en lo sucesivo se denominará "**INDES**", ó "**El Contratante**" autorizado para suscribir el presente Contrato, por una parte; y por la otra **ARMANDO MARCELO PEREZ ECHEVERRIA**, de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] - [REDACTED] quien en lo sucesivo me denominare "**El Contratista**", convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, de acuerdo a las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El contratista se obliga a prestar sus servicios como **Monitor del Programa "Presidencial Plan El Salvador Seguro"**, con las funciones siguientes: Responsable del área técnica de la Escuela de Iniciación deportiva en diferentes niveles. Promoción, organización y ejecución de la Escuela de Iniciación Deportiva. Planificación, Organización y Ejecución de torneos de futbol calle, deporte nocturno en tribasquet y mini futbol infantil. Planificar organizar y ejecutar carreras aeróbicas. Seguimiento al programa de aerobic. Llevar registro de asistencia, puntualidad, peso corporal, comportamiento técnico y disciplina de los participantes. Planificación y organización de actividades deportivas para jóvenes. Supervisar y controlar las actividades deportivas y recreativas programadas en las comunidades. Elaborar informe a la coordinación del "Programa Actívate" de INDES. Cumplir con veinte horas de labores semanales. Cumplir con cualquier otra actividad que se le delegue relacionado con la prestación del servicio. **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO:** El presente Contrato se celebra por el período comprendido entre el

uno de octubre al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis. **CLAUSULA TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** El lugar de prestación de servicios será en el Municipio Ilobasco, en el Barrio San Sebastian. **CLAUSULA CUARTA: HORARIO DE TRABAJO:** El horario de la jornada ordinaria de trabajo será el siguiente: El horario de la jornada de trabajo será de lunes a viernes de las catorce horas a las dieciocho horas, el horario podrá variar dependiendo de la necesidad y realización de eventos. **CLAUSULA QUINTA MONTO CONTRACTUAL:** El monto Total del presente Contrato es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** que INDES pagará al trabajador por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **CLAUSULA SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** A) FORMA DE PAGO: Los pagos se harán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$). Y serán efectuados mediante pago directo. B) CONDICIONES DE PAGO El INDES pagará al contratista el monto total del Contrato mensualmente de acuerdo con las condiciones siguientes: Se cancelaran **TRES CUOTAS DE CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en concepto de honorarios, mediante pago directo, previa presentación del Recibo correspondiente. **CLAUSULA SÉPTIMA: FINANCIAMIENTO** El monto de este Contrato será financiado según cifrado presupuestario DOS MIL DIECISÉIS - CERO QUINIENTOS UNO- TRES- CERO DOS - CERO UNO – VEINTIUNO – UNO – CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE. **CLAUSULA OCTAVO: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor según se determine. En tal caso una compensación justa y razonable por mutuo acuerdo de las partes contratantes, si no hubiese acuerdo se someterá a arbitraje según se establece en el Artículo décimo primero, de este Contrato. **CLAUSULA NOVENA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** El responsable de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales será por el Licenciado Ernesto Antonio Hernández Escobar, quien es el Jefe de Deporte Social. **CLAUSULA DÉCIMA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador. En fe de lo cual Firmamos el presente instrumentó en dos ejemplares de igual valor y contenido, uno de los cuales pertenece al

trabajador y otro que pertenece a INDES. San Salvador, once de enero de dos mil diecisiete.

JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA
PRESIDENTE DE INDES

ARMANDO MARCELO PEREZ ECHEVERRIA
EL CONTRATISTA

En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día once de enero del año dos mil diecisiete. Ante Mí, **HUGO GABRIEL HERRERA**, Notario, de este domicilio. Comparece por una parte el señor **JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA**, de

[REDACTED]

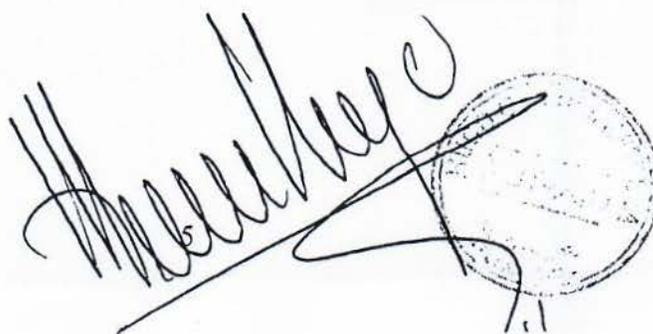
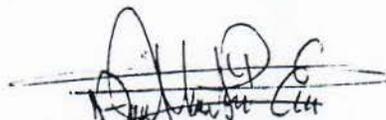
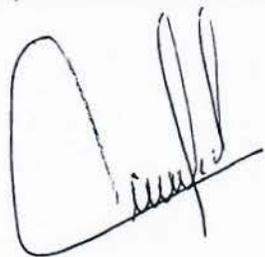
[REDACTED], actuando en nombre y representación en su calidad de Presidente y por lo tanto representante legal del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR - INDES**, institución Oficial Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria, cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno; que en el anterior documento se denominó El INDES o el contratante, personería de la cual Doy Fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: a) El Decreto Legislativo número CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE, emitido el día quince de noviembre de dos mil siete y publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO del Tomo TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil siete; el cual contiene la Ley General de los Deportes de El Salvador, en el cual se le confieren facultades al Presidente del INDES, para representar judicial y extrajudicialmente al INDES, por el período que dure el mandato del presidente de la República; b) Acuerdo Ejecutivo número SESENTA Y NUEVE, firmado por el Presidente Constitucional de la República SALVADOR SANCHEZ CEREN, y el Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial señor RAMON ARISTIDES VALENCIA ARANA, de fecha once de junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número CIENTO SIETE, Tomo

CUATROCIENTOS TRES, de fecha once de junio del dos mil catorce, en el cual se nombra al compareciente, para un período de cinco años a partir del día once de junio del año dos mil catorce, como Presidente del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, por lo tanto comparece en actos como el presente , y por otra parte, **ARMANDO MARCELO PEREZ ECHEVERRIA**, de [REDACTED]

[REDACTED], y **ME DICEN:**

Que reconocen como suyas las firmas conceptos y obligaciones, contenidas en el documento que antecede en el cual los comparecientes literalmente MANIFIESTAN: "" "" **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El contratista se obliga a prestar sus servicios como **Monitor del Programa "Presidencial Plan El Salvador Seguro"**, con las funciones siguientes: Responsable del área técnica de la Escuela de Iniciación deportiva en diferentes niveles. Promoción, organización y ejecución de la Escuela de Iniciación Deportiva. Planificación, Organización y Ejecución de torneos de futbol calle, deporte nocturno en tribasquet y mini futbol infantil. Planificar organizar y ejecutar carreras aeróbicas. Seguimiento al programa de aerobio. Llevar registro de asistencia, puntualidad, peso corporal, comportamiento técnico y disciplina de los participantes. Planificación y organización de actividades deportivas para jóvenes. Supervisar y controlar las actividades deportivas y recreativas programadas en las comunidades. Elaborar informe a la coordinación del "Programa Actívate" de INDES. Cumplir con veinte horas de labores semanales. Cumplir con cualquier otra actividad que se le delegue relacionado con la prestación del servicio. **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO:** El presente Contrato se celebra por el período comprendido entre el uno de octubre al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis. **CLAUSULA TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** El lugar de prestación de servicios será en el Municipio Ilobasco, en el Barrio San Sebastian. **CLAUSULA CUARTA: HORARIO DE TRABAJO:** El horario de la jornada ordinaria de trabajo será el siguiente: El horario de la jornada de trabajo será de lunes a viernes de las catorce horas a las dieciocho horas, el horario podrá variar dependiendo de la necesidad y realización de eventos. **CLAUSULA QUINTA**

MONTO CONTRACTUAL: El monto Total del presente Contrato es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** que INDES pagará al trabajador por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **CLAUSULA SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** A) FORMA DE PAGO: Los pagos se harán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$). Y serán efectuados mediante pago directo. B) CONDICIONES DE PAGO El INDES pagará al contratista el monto total del Contrato mensualmente de acuerdo con las condiciones siguientes: Se cancelaran **TRES CUOTAS DE CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en concepto de honorarios, mediante pago directo, previa presentación del Recibo correspondiente. **CLAUSULA SÉPTIMA: FINANCIAMIENTO** El monto de este Contrato será financiado según cifrado presupuestario DOS MIL DIECISÉIS - CERO QUINIENTOS UNO- TRES- CERO DOS - CERO UNO – VEINTIUNO – UNO – CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE. **CLAUSULA OCTAVO: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor según se determine. En tal caso una compensación justa y razonable por mutuo acuerdo de las partes contratantes, si no hubiese acuerdo se someterá a arbitraje según se establece en el Artículo décimo primero, de este Contrato. **CLAUSULA NOVENA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** El responsable de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales será por el Licenciado Ernesto Antonio Hernández Escobar, quien es el Jefe de Deporte Social. **CLAUSULA DÉCIMA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador. "" Así se expresaron los comparecientes a quienes explique los efectos legales de la presente acta notarial que consta de dos hojas útiles y leída que se las hube, íntegramente en un solo acto, sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**



CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES

JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA, quien es de [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] actuando en mi calidad de Presidente del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)**, Institución de servicio público, quien en lo sucesivo se denominará "**INDES**", ó "**El Contratante**" autorizado para suscribir el presente Contrato, por una parte; **WILMER JEOVANNY DIAZ LIZAMA**, [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] quien en lo sucesivo me denominare "El Contratista", convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, de acuerdo a las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El contratista se obliga a prestar sus servicios como **Monitor del Programa "Presidencial Plan El Salvador Seguro"**, con las funciones siguientes: Responsable del área técnica de la Escuela de Iniciación deportiva en diferentes niveles. Promoción, organización y ejecución de la Escuela de Iniciación Deportiva. Planificación, Organización y Ejecución de torneos de futbol calle, deporte nocturno en tribasquet y mini futbol infantil. Planificar organizar y ejecutar carreras aeróbicas. Seguimiento al programa de aerobic. Llevar registro de asistencia, puntualidad, peso corporal, comportamiento técnico y

disciplina de los participantes. Planificación y organización de actividades deportivas para jóvenes. Supervisar y controlar las actividades deportivas y recreativas programadas en las comunidades. Elaborar informe a la coordinación del "Programa Actívate" de INDES. Cumplir con veinte horas de labores semanales. Cumplir con cualquier otra actividad que se le delegue relacionado con la prestación del servicio. **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO:** El presente Contrato se celebra por el período de octubre a diciembre del año dos mil dieciséis. **CLAUSULA TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** El lugar de prestación de servicios será en el Colonia Ciudad Pacifica, ciudad y departamento de San Miguel. **CLAUSULA CUARTA: HORARIO DE TRABAJO:** El horario de trabajo será de las catorce a las dieciocho horas de lunes a viernes **CLAUSULA QUINTA MONTO CONTRACTUAL:** El monto Total del presente Contrato es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** que INDES pagará al trabajador por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **CLAUSULA SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** A) FORMA DE PAGO: Los pagos se harán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$). Y serán efectuados mediante pago directo. B) CONDICIONES DE PAGO El INDES pagará al trabajador el monto total del Contrato mensualmente de acuerdo con las condiciones siguientes: Se cancelaran **tres cuotas de CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en concepto de honorarios, mediante pago directo, previa presentación del Recibo correspondiente. **CLAUSULA SÉPTIMA: FINANCIAMIENTO** El monto de este Contrato será financiado con Fondos del cifrado presupuestario número Dos mil dieciséis – cero quinientos uno – tres -

cero dos - cero uno- veintiuno - uno – cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y nueve. **CLAUSULA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor según se determine.. **CLAUSULA NOVENA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador. **CLAUSULA DECIMA** El administrador del contrato será el señor Ernesto Antonio Hernandez Escobar, Jefe del Departamento de Deporte Social En fe de lo cual Firmamos el presente instrumento en dos ejemplares de igual valor y contenido, uno de los cuales pertenece al contratista y otro que pertenece a INDES. San Salvador, once de enero de dos mil diecisiete.

JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA
PRESIDENTE DE INDES

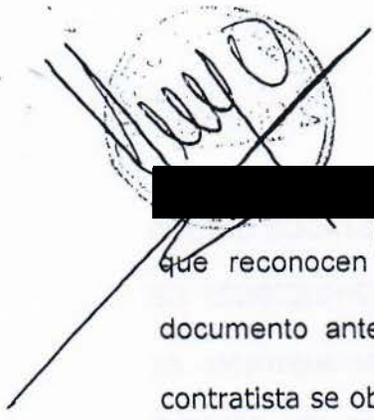
WILMER JEOVANNY DIAZ LIZAMA
EL CONTRATISTA

En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con quince minutos del día once de enero de dos mil diecisiete Ante Mí, **HUGO GABRIEL HERRERA**, Notario, de este domicilio. Comparece por una parte el señor **JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA**, de

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED], actuando en nombre

y representación en su calidad de Presidente y por lo tanto representante legal del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR - INDES**, institución Oficial Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria, cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno; que en el anterior documento se denominó El INDES o el contratante, personería de la cual Doy Fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: a) El Decreto Legislativo número CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE, emitido el día quince de noviembre de dos mil siete y publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO del Tomo TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil siete; el cual contiene la Ley General de los Deportes de El Salvador, en el cual se le confieren facultades al Presidente del INDES, para representar judicial y extrajudicialmente al INDES, por el período que dure el mandato del presidente de la República; b) Acuerdo Ejecutivo número SESENTA Y NUEVE, firmado por el Presidente Constitucional de la República SALVADOR SANCHEZ CEREN, y el Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial señor RAMON ARISTIDES VALENCIA ARANA, de fecha once de junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número CIENTO SIETE, Tomo CUATROCIENTOS TRES, de fecha once de junio del dos mil catorce, en el cual se nombra al compareciente, para un período de cinco años a partir del día once de junio del año dos mil catorce, como Presidente del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, por lo tanto comparece en actos como el presente ,y por otra parte: **WILMER GEOVANNY**

DIAZ LIZAMA, de [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]



[REDACTED] Y en la calidad en que actúan ME DICEN, que reconocen como suyas las firmas conceptos y obligaciones contenida en el documento anterior y que literalmente dice: "" "" **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El contratista se obliga a prestar sus servicios como **Monitor del Programa "Presidencial Plan El Salvador Seguro"**, con las funciones siguientes: Responsable del área técnica de la Escuela de Iniciación deportiva en diferentes niveles. Promoción, organización y ejecución de la Escuela de Iniciación Deportiva. Planificación, Organización y Ejecución de torneos de futbol calle, deporte nocturno en tribasquet y mini futbol infantil. Planificar organizar y ejecutar carreras aeróbicas. Seguimiento al programa de aerobio. Llevar registro de asistencia, puntualidad, peso corporal, comportamiento técnico y disciplina de los participantes. Planificación y organización de actividades deportivas para jóvenes. Supervisar y controlar las actividades deportivas y recreativas programadas en las comunidades. Elaborar informe a la coordinación del "Programa Actívate" de INDES. Cumplir con veinte horas de labores semanales. Cumplir con cualquier otra actividad que se le delegue relacionado con la prestación del servicio. **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO:** El presente Contrato se celebra por el período de octubre a diciembre del año dos mil dieciséis. **CLAUSULA TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** El lugar de prestación de servicios será en Colonia Ciudad Pacifica, ciudad y departamento de San Miguel. **CLAUSULA CUARTA: HORARIO DE TRABAJO:** El horario de trabajo será de las catorce a las dieciocho horas de lunes a viernes **CLAUSULA QUINTA MONTO CONTRACTUAL:** El monto Total del presente Contrato es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** que INDES pagará al trabajador por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **CLAUSULA SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE**

PAGO: A) FORMA DE PAGO: Los pagos se harán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$). Y serán efectuados mediante pago directo. B) CONDICIONES DE PAGO El INDES pagará al trabajador el monto total del Contrato mensualmente de acuerdo con las condiciones siguientes: Se cancelaran **tres cuotas de CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en concepto de honorarios, mediante pago directo, previa presentación del Recibo correspondiente.

CLAUSULA SÉPTIMA: FINANCIAMIENTO El monto de este Contrato será financiado con Fondos del cifrado presupuestario numero Dos mil dieciséis – cero quinientos uno – tres - cero dos - cero uno- veintiuno - uno – cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y nueve.

CLAUSULA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor según se determine.

CLAUSULA NOVENA: JURISDICCIÓN: Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador.

CLAUSULA DECIMA El administrador del contrato será el señor Ernesto Antonio Hernandez Escobar, Jefe del Departamento de Deporte Social En fe de lo cual Firmamos el presente instrumento en dos ejemplares de igual valor y contenido, uno de los cuales pertenece al contratista y otro que pertenece a INDES ""Así se expresaron los comparecientes a quienes explique los efectos legales de la presente acta notarial que consta de tres hojas útiles y leída que se las hube, íntegramente en un solo acto, sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**



The image shows several handwritten signatures in black ink. On the right side, there is a circular stamp, likely an official seal, which is partially obscured by the signatures. The signatures are written in a cursive style.

CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES

JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA, quien es de [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] | [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] actuando en mi calidad de Presidente del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)**, Institución de servicio público, quien en lo sucesivo se denominará " **INDES**", ó "**El Contratante**" autorizado para suscribir el presente Contrato, por una parte; y por la otra **JUVENTINO DAGOBERTO RAMOS**, de [REDACTED] | [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] - [REDACTED]

[REDACTED], quien en lo sucesivo me denominare "El Contratista", convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, de acuerdo a las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El contratista se obliga a prestar sus servicios como **Monitor del Programa "Presidencial Plan El Salvador Seguro"**, con las funciones siguientes: Responsable del área técnica de la Escuela de Iniciación deportiva en diferentes niveles. Promoción, organización y ejecución de la Escuela de Iniciación Deportiva. Planificación, Organización y Ejecución de torneos de futbol calle, deporte nocturno en tribasquet y mini futbol infantil. Planificar organizar y ejecutar carreras aeróbicas. Seguimiento al programa de aerobic. Llevar registro de asistencia, puntualidad, peso corporal, comportamiento técnico y disciplina de los participantes. Planificación y organización de actividades deportivas para jóvenes. Supervisar y controlar las actividades deportivas y recreativas programadas en las comunidades. Elaborar informe a la coordinación del "Programa Actívate" de INDES. Cumplir con veinte horas de labores semanales. Cumplir con cualquier otra actividad que se le delegue relacionado con la prestación del servicio. **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO:** El presente Contrato se celebra por el período comprendido entre el

uno de octubre al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis. **CLAUSULA TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** El lugar de prestación de servicios será en el Municipio de Izalco, en las Palmas. **CLAUSULA CUARTA: HORARIO DE TRABAJO:** El horario de la jornada ordinaria de trabajo será el siguiente: El horario de la jornada de trabajo será de lunes a viernes de las catorce horas a las dieciocho horas, el horario podrá variar dependiendo de la necesidad y realización de eventos. **CLAUSULA QUINTA MONTO CONTRACTUAL:** El monto Total del presente Contrato es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** que INDES pagará al trabajador por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **CLAUSULA SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** A) FORMA DE PAGO: Los pagos se harán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$). Y serán efectuados mediante pago directo. B) CONDICIONES DE PAGO El INDES pagará al contratista el monto total del Contrato mensualmente de acuerdo con las condiciones siguientes: Se cancelaran **TRES CUOTAS DE CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en concepto de honorarios, mediante pago directo, previa presentación del Recibo correspondiente. **CLAUSULA SÉPTIMA: FINANCIAMIENTO** El monto de este Contrato será financiado según cifrado presupuestario DOS MIL DIECISÉIS - CERO QUINIENTOS UNO- TRES- CERO DOS - CERO UNO – VEINTIUNO – UNO – CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE. **CLAUSULA OCTAVO: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor según se determine. En tal caso una compensación justa y razonable por mutuo acuerdo de las partes contratantes, si no hubiese acuerdo se someterá a arbitraje según se establece en el Artículo décimo primero, de este Contrato. **CLAUSULA NOVENA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** El responsable de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales será por el Licenciado Ernesto Antonio Hernández Escobar, quien es el Jefe de Deporte Social. **CLAUSULA DÉCIMA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador. En fe de lo cual Firmamos el presente instrumento en dos ejemplares de igual

valor y contenido, uno de los cuales pertenece al trabajador y otro que pertenece a INDES. San Salvador, once de enero de dos mil diecisiete.



JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA
PRESIDENTE DE INDES



JUVENTINO DAGOBERTO RAMOS
EL CONTRATISTA

En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del día once de enero del año dos mil diecisiete. Ante Mí, **HUGO GABRIEL HERRERA**, Notario, de este domicilio. Comparece por una parte el señor **JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA**,

[REDACTED]

[REDACTED] e, actuando en nombre y representación en su calidad de Presidente y por lo tanto representante legal del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR - INDES**, institución Oficial Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria, cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno; que en el anterior documento se denominó El INDES o el contratante, personería de la cual Doy Fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: a) El Decreto Legislativo número CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE, emitido el día quince de noviembre de dos mil siete y publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO del Tomo TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil siete; el cual contiene la Ley General de los Deportes de El Salvador, en el cual se le confieren facultades al Presidente del INDES, para representar judicial y extrajudicialmente al INDES, por el período que dure el mandato del presidente de la República; b) Acuerdo Ejecutivo número SESENTA Y NUEVE, firmado por el Presidente Constitucional de la República SALVADOR SANCHEZ CEREN, y el Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial señor RAMON ARISTIDES VALENCIA ARANA, de fecha once de junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número CIENTO SIETE, Tomo

CUATROCIENTOS TRES, de fecha once de junio del dos mil catorce, en el cual se nombra al compareciente, para un período de cinco años a partir del día once de junio del año dos mil catorce, como Presidente del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, por lo tanto comparece en actos como el presente , y por otra parte, **JUVENTINO DAGOBERTO RAMOS**, de [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED], y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas conceptos y obligaciones, contenidas en el documento que antecede en el cual los comparecientes literalmente **MANIFIESTAN**: "***** **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO**: El contratista se obliga a prestar sus servicios como **Monitor del Programa "Presidencial Plan El Salvador Seguro"**, con las funciones siguientes: Responsable del área técnica de la Escuela de Iniciación deportiva en diferentes niveles. Promoción, organización y ejecución de la Escuela de Iniciación Deportiva. Planificación, Organización y Ejecución de torneos de futbol calle, deporte nocturno en tribasquet y mini futbol infantil. Planificar organizar y ejecutar carreras aeróbicas. Seguimiento al programa de aerobico. Llevar registro de asistencia, puntualidad, peso corporal, comportamiento técnico y disciplina de los participantes. Planificación y organización de actividades deportivas para jóvenes. Supervisar y controlar las actividades deportivas y recreativas programadas en las comunidades. Elaborar informe a la coordinación del "Programa Actívate" de INDES. Cumplir con veinte horas de labores semanales. Cumplir con cualquier otra actividad que se le delegue relacionado con la prestación del servicio. **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO**: El presente Contrato se celebra por el período comprendido entre el uno de octubre al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis. **CLAUSULA TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**: El lugar de prestación de servicios será en el Municipio de Izalco, en las Palmas. **CLAUSULA CUARTA: HORARIO DE TRABAJO**: El horario de la jornada ordinaria de trabajo será el siguiente: El horario de la jornada de trabajo será de lunes a viernes de las catorce horas a las dieciocho horas, el horario podrá variar dependiendo de la necesidad y realización de eventos. **CLAUSULA QUINTA MONTO**

CONTRACTUAL: El monto Total del presente Contrato es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** que INDES pagará al trabajador por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

CLAUSULA SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: A) FORMA DE PAGO: Los pagos se harán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$). Y serán efectuados mediante pago directo. B) CONDICIONES DE PAGO El INDES pagará al contratista el monto total del Contrato mensualmente de acuerdo con las condiciones siguientes: Se cancelaran **TRES CUOTAS DE CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en concepto de honorarios, mediante pago directo, previa presentación del Recibo correspondiente. **CLAUSULA SÉPTIMA:**

FINANCIAMIENTO El monto de este Contrato será financiado según cifrado presupuestario DOS MIL DIECISÉIS - CERO QUINIENTOS UNO- TRES- CERO DOS - CERO UNO – VEINTIUNO – UNO – CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE. **CLAUSULA OCTAVO:**

TERMINACIÓN DEL CONTRATO El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor según se determine. En tal caso una compensación justa y razonable por mutuo acuerdo de las partes contratantes, si no hubiese acuerdo se someterá a arbitraje según se establece en el Artículo décimo primero, de este Contrato.

CLAUSULA NOVENA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: El responsable de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales será por el Licenciado Ernesto Antonio Hernández Escobar, quien es el Jefe de Deporte Social. **CLAUSULA**

DÉCIMA: JURISDICCIÓN: Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador. "" Así se expresaron los comparecientes a quienes explique los efectos legales de la presente acta notarial que consta de dos hojas útiles y leída que se las hube, íntegramente en un solo acto, sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

The image shows several handwritten signatures in black ink. A prominent signature in the center is written in a cursive style. To its right, there is a circular stamp with some illegible text inside. Below the signatures, there is a horizontal line that appears to be a signature or a mark.

CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES

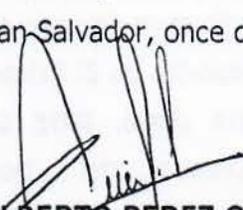
JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA, quien es de [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] actuando en mi calidad de Presidente del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)**, Institución de servicio público, quien en lo sucesivo se denominará "**INDES**", ó "**El Contratante**" autorizado para suscribir el presente Contrato, por una parte; y por la otra **NOE DE JESUS MANGANDI**, de [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

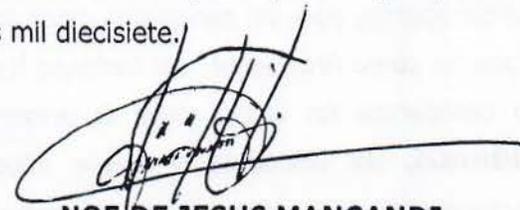
[REDACTED], quien en lo sucesivo me denominare "El Contratista", convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, de acuerdo a las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El contratista se obliga a prestar sus servicios como **Monitor del Programa "Presidencial Plan El Salvador Seguro"**, con las funciones siguientes: Responsable del área técnica de la Escuela de Iniciación deportiva en diferentes niveles. Promoción, organización y ejecución de la Escuela de Iniciación Deportiva. Planificación, Organización y Ejecución de torneos de futbol calle, deporte nocturno en tribasquet y mini futbol infantil. Planificar organizar y ejecutar carreras aeróbicas. Seguimiento al programa de aerobio. Llevar registro de asistencia, puntualidad, peso corporal, comportamiento técnico y disciplina de los participantes. Planificación y organización de actividades deportivas para jóvenes. Supervisar y controlar las actividades deportivas y recreativas programadas en las comunidades. Elaborar informe a la coordinación del "Programa Actívate" de INDES. Cumplir con veinte horas de labores semanales. Cumplir con cualquier otra actividad que se le delegue relacionado con la prestación del servicio. **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO:** El presente Contrato se celebra por el período comprendido entre el uno de octubre al treinta y uno

de diciembre del año dos mil dieciséis. **CLAUSULA TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** El lugar de prestación de servicios será en el Municipio de Ahuachapan, en San Rafael dos. **CLAUSULA CUARTA: HORARIO DE TRABAJO:** El horario de la jornada ordinaria de trabajo será el siguiente: El horario de la jornada de trabajo será de lunes a viernes de las catorce horas a las dieciocho horas, el horario podrá variar dependiendo de la necesidad y realización de eventos. **CLAUSULA QUINTA MONTO CONTRACTUAL:** El monto Total del presente Contrato es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** que INDES pagará al trabajador por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **CLAUSULA SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** A) FORMA DE PAGO: Los pagos se harán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$). Y serán efectuados mediante pago directo. B) CONDICIONES DE PAGO El INDES pagará al contratista el monto total del Contrato mensualmente de acuerdo con las condiciones siguientes: Se cancelaran **TRES CUOTAS DE CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en concepto de honorarios, mediante pago directo, previa presentación del Recibo correspondiente. **CLAUSULA SÉPTIMA: FINANCIAMIENTO** El monto de este Contrato será financiado según cifrado presupuestario DOS MIL DIECISÉIS - CERO QUINIENTOS UNO- TRES- CERO DOS - CERO UNO – VEINTIUNO – UNO – CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE. **CLAUSULA OCTAVO: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor según se determine. En tal caso una compensación justa y razonable por mutuo acuerdo de las partes contratantes, si no hubiese acuerdo se someterá a arbitraje según se establece en el Artículo décimo primero, de este Contrato. **CLAUSULA NOVENA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** El responsable de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales será por el Licenciado Ernesto Antonio Hernández Escobar, quien es el Jefe de Deporte Social. **CLAUSULA DÉCIMA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador. En fe de lo cual Firmamos el presente instrumento en dos ejemplares de igual

valor y contenido, uno de los cuales pertenece al trabajador y otro que pertenece a INDES. San Salvador, once de enero de dos mil diecisiete.



JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA
PRÉSIDENTE DE INDES



NOE DE JESUS MANGANDI
EL CONTRATISTA

En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día once de enero del año dos mil diecisiete. Ante Mí, **HUGO GABRIEL HERRERA**, Notario, de este domicilio. Comparece por una parte el señor **JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA**, de

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED], actuando en

nombre y representación en su calidad de Presidente y por lo tanto representante legal del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR - INDES**, institución Oficial Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria, cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno; que en el anterior documento se denominó El INDES o el contratante, personería de la cual Doy Fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: a) El Decreto Legislativo número CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE, emitido el día quince de noviembre de dos mil siete y publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO del Tomo TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil siete; el cual contiene la Ley General de los Deportes de El Salvador, en el cual se le confieren facultades al Presidente del INDES, para representar judicial y extrajudicialmente al INDES, por el período que dure el mandato del presidente de la República; b) Acuerdo Ejecutivo número SESENTA Y NUEVE, firmado por el Presidente Constitucional de la República SALVADOR SANCHEZ CEREN, y el Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial señor RAMON ARISTIDES VALENCIA ARANA, de fecha once de junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número CIENTO SIETE, Tomo

CUATROCIENTOS TRES, de fecha once de junio del dos mil catorce, en el cual se nombra al compareciente, para un período de cinco años a partir del día once de junio del año dos mil catorce, como Presidente del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, por lo tanto comparece en actos como el presente , y por otra parte, **NOE DE JESUS MANGANDI**, de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED], y

ME DICEN: Que reconocen como suyas las firmas conceptos y obligaciones, contenidas en el documento que antecede en el cual los comparecientes literalmente **MANIFIESTAN:** "***** **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El contratista se obliga a prestar sus servicios como **Monitor del Programa "Presidencial Plan El Salvador Seguro"**, con las funciones siguientes: Responsable del área técnica de la Escuela de Iniciación deportiva en diferentes niveles. Promoción, organización y ejecución de la Escuela de Iniciación Deportiva. Planificación, Organización y Ejecución de torneos de futbol calle, deporte nocturno en tribasquet y mini futbol infantil. Planificar organizar y ejecutar carreras aeróbicas. Seguimiento al programa de aerobio. Llevar registro de asistencia, puntualidad, peso corporal, comportamiento técnico y disciplina de los participantes. Planificación y organización de actividades deportivas para jóvenes. Supervisar y controlar las actividades deportivas y recreativas programadas en las comunidades. Elaborar informe a la coordinación del "Programa Actívate" de INDES. Cumplir con veinte horas de labores semanales. Cumplir con cualquier otra actividad que se le delegue relacionado con la prestación del servicio. **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO:** El presente Contrato se celebra por el período comprendido entre el uno de octubre al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis. **CLAUSULA TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** El lugar de prestación de servicios será en el Municipio de Ahuachapan, en San Rafael dos. **CLAUSULA CUARTA: HORARIO DE TRABAJO:** El horario de la jornada ordinaria de trabajo será el siguiente: El horario de la jornada de trabajo será de lunes a viernes de las catorce horas a las dieciocho horas, el horario podrá variar dependiendo de la necesidad y realización de eventos. **CLAUSULA QUINTA**

MONTO CONTRACTUAL: El monto Total del presente Contrato es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** que INDES pagará al trabajador por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **CLAUSULA SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** A) FORMA DE PAGO: Los pagos se harán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$). Y serán efectuados mediante pago directo. B) CONDICIONES DE PAGO El INDES pagará al contratista el monto total del Contrato mensualmente de acuerdo con las condiciones siguientes: Se cancelaran **TRES CUOTAS DE CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en concepto de honorarios, mediante pago directo, previa presentación del Recibo correspondiente. **CLAUSULA SÉPTIMA: FINANCIAMIENTO** El monto de este Contrato será financiado según cifrado presupuestario DOS MIL DIECISÉIS - CERO QUINIENTOS UNO- TRES- CERO DOS - CERO UNO - VEINTIUNO - UNO - CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE. **CLAUSULA OCTAVO: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor según se determine. En tal caso una compensación justa y razonable por mutuo acuerdo de las partes contratantes, si no hubiese acuerdo se someterá a arbitraje según se establece en el Artículo décimo primero, de este Contrato. **CLAUSULA NOVENA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** El responsable de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales será por el Licenciado Ernesto Antonio Hernández Escobar, quien es el Jefe de Deporte Social. **CLAUSULA DÉCIMA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador. "" Así se expresaron los comparecientes a quienes explique los efectos legales de la presente acta notarial que consta de dos hojas útiles y leída que se las hube, íntegramente en un solo acto, sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**



5



CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES

JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA, quien es de [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] actuando en mi calidad de Presidente del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)**, Institución de servicio público, quien en lo sucesivo se denominará "**INDES**", ó "**El Contratante**" autorizado para suscribir el presente Contrato, por una parte; y por la otra **ILIANA YAMILETH ORTIZ AGUILAR**,

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]

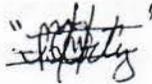
[REDACTED], quien en lo sucesivo me denominare "El Contratista", convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, de acuerdo a las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El contratista se obliga a prestar sus servicios como **Monitor del Programa "Presidencial Plan El Salvador Seguro"**, con las funciones siguientes: Responsable del área técnica de la Escuela de Iniciación deportiva en diferentes niveles. Promoción, organización y ejecución de la Escuela de Iniciación Deportiva. Planificación, Organización y Ejecución de torneos de futbol calle, deporte nocturno en tribasquet y mini futbol infantil. Planificar organizar y ejecutar carreras aeróbicas. Seguimiento al programa de aerobic. Llevar registro de asistencia, puntualidad, peso corporal, comportamiento técnico y disciplina de los participantes. Planificación y organización de actividades deportivas para jóvenes. Supervisar y controlar las actividades deportivas y recreativas programadas en las comunidades. Elaborar informe a la coordinación del "Programa Actívate" de INDES. Cumplir con veinte horas de labores semanales. Cumplir con cualquier otra actividad que se le delegue relacionado con la prestación del servicio. **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO:** El presente Contrato se celebra por el período comprendido entre el

uno de octubre al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis. **CLAUSULA TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** El lugar de prestación de servicios será en el Municipio de San Pedro Perulapan, en el Parque. **CLAUSULA CUARTA: HORARIO DE TRABAJO:** El horario de la jornada ordinaria de trabajo será el siguiente: El horario de la jornada de trabajo será de lunes a viernes de las catorce horas a las dieciocho horas, el horario podrá variar dependiendo de la necesidad y realización de eventos. **CLAUSULA QUINTA MONTO CONTRACTUAL:** El monto Total del presente Contrato es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** que INDES pagará al trabajador por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **CLAUSULA SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** A) FORMA DE PAGO: Los pagos se harán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$). Y serán efectuados mediante pago directo. B) CONDICIONES DE PAGO El INDES pagará al contratista el monto total del Contrato mensualmente de acuerdo con las condiciones siguientes: Se cancelaran **TRES CUOTAS DE CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en concepto de honorarios, mediante pago directo, previa presentación del Recibo correspondiente. **CLAUSULA SÉPTIMA: FINANCIAMIENTO** El monto de este Contrato será financiado según cifrado presupuestario DOS MIL DIECISÉIS - CERO QUINIENTOS UNO- TRES- CERO DOS - CERO UNO – VEINTIUNO – UNO – CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE. **CLAUSULA OCTAVO: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor según se determine. En tal caso una compensación justa y razonable por mutuo acuerdo de las partes contratantes, si no hubiese acuerdo se someterá a arbitraje según se establece en el Artículo décimo primero, de este Contrato. **CLAUSULA NOVENA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** El responsable de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales será por el Licenciado Ernesto Antonio Hernández Escobar, quien es el Jefe de Deporte Social. **CLAUSULA DÉCIMA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador. En fe de lo cual Firmamos el presente instrumento en dos ejemplares de igual valor y contenido, uno de los cuales pertenece al

trabajador y otro que pertenece a INDES. San Salvador, once de enero de dos mil diecisiete.



JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA
PRESIDENTE DE INDES



ILIANA YAMILETH ORTIZ AGUILAR
LA CONTRATISTA

En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con cincuenta y cinco minutos del día once de enero del año dos mil diecisiete. Ante Mí, **HUGO GABRIEL HERRERA**, Notario, de este domicilio. Comparece por una parte el señor **JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA**,

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED], actuando en nombre y representación en su calidad de Presidente y por lo tanto representante legal del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR - INDES**, institución Oficial Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria, cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno; que en el anterior documento se denominó El INDES o el contratante, personería de la cual Doy Fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: a) El Decreto Legislativo número CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE, emitido el día quince de noviembre de dos mil siete y publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO del Tomo TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil siete; el cual contiene la Ley General de los Deportes de El Salvador, en el cual se le confieren facultades al Presidente del INDES, para representar judicial y extrajudicialmente al INDES, por el período que dure el mandato del presidente de la República; b) Acuerdo Ejecutivo número SESENTA Y NUEVE, firmado por el Presidente Constitucional de la República SALVADOR SANCHEZ CEREN, y el Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial señor RAMON ARISTIDES VALENCIA ARANA, de fecha once de junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número CIENTO SIETE, Tomo

MONTO CONTRACTUAL: El monto Total del presente Contrato es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** que INDES pagará al trabajador por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **CLAUSULA SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** A) FORMA DE PAGO: Los pagos se harán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$). Y serán efectuados mediante pago directo. B) CONDICIONES DE PAGO El INDES pagará al contratista el monto total del Contrato mensualmente de acuerdo con las condiciones siguientes: Se cancelaran **TRES CUOTAS DE CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en concepto de honorarios, mediante pago directo, previa presentación del Recibo correspondiente. **CLAUSULA SÉPTIMA: FINANCIAMIENTO** El monto de este Contrato será financiado según cifrado presupuestario DOS MIL DIECISÉIS - CERO QUINIENTOS UNO- TRES- CERO DOS - CERO UNO – VEINTIUNO – UNO – CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE. **CLAUSULA OCTAVO: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor según se determine. En tal caso una compensación justa y razonable por mutuo acuerdo de las partes contratantes, si no hubiese acuerdo se someterá a arbitraje según se establece en el Artículo décimo primero, de este Contrato. **CLAUSULA NOVENA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** El responsable de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales será por el Licenciado Ernesto Antonio Hernández Escobar, quien es el Jefe de Deporte Social. **CLAUSULA DÉCIMA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador. "" Así se expresaron los comparecientes a quienes explique los efectos legales de la presente acta notarial que consta de dos hojas útiles y leída que se las hube, íntegramente en un solo acto, sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

